

Proyecto de grado enfocado en la modalidad de práctica docente universitaria: implementación de un modelo híbrido con el uso de las (tics) en el proceso de aprendizaje y formación del saber práctico en la asignatura de derecho penal especial I

Camila Andrea Pico Meneses

Trabajo de Grado en la modalidad de Práctica Docente Universitaria para optar al Título de  
Abogada

**Director**

Carlos Andrés Ortiz Monroy

Especialista en Derecho Penal y Derecho Financiero y Bursátil

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Derecho y Ciencias Políticas

Bucaramanga

2024

### **Agradecimientos**

Agradezco profundamente a mis padres y a mi hermano por ser mi principal fuente de motivación durante todo este proceso, incluso en los momentos de confusión y adversidad.

Expreso mi sincero agradecimiento a mi abuela Carmen y a mi tía Mayra Meneses, por estar siempre presentes cuando más las necesitaba.

Quiero reconocer y agradecer a todos los profesores que contribuyeron a mi formación integral y de calidad. Especialmente, al profesor Carlos Andrés Ortiz Monroy, quien demostró una disposición excepcional y una amabilidad durante todo este proceso, dejándome valiosas enseñanzas.

Agradezco a Julián por haber sido un apoyo y una guía durante estos años.

Agradezco de corazón a mis queridas amigas, Camila Cárdenas y Juliana Urrego, por su constante apoyo y compañía a lo largo de este trayecto.

Finalmente, agradezco a mis compañeros de carrera por haber construido un equipo de apoyo durante este proceso.

**Tabla de Contenido**

	<b>Pág</b>
Introducción.....	10
1.Objetivos.....	13
1.1.Objetivo General.....	13
2.2. Objetivos Específico.....	13
2.Cuerpo del trabajo .....	14
2.1. Políticas, directrices y metodologías de la Universidad Industrial de Santander en cuanto a la implementación de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones (TICS) .	14
2.2. Curso de Formación Docente para los Procesos de Aprendizaje y Enseñanzas apoyados con Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS) .....	19
2.2.1. Presentación del módulo 1.....	20
2.2.2. Presentación del módulo 2.....	24
2.2.3. Presentación del módulo 3.....	29
2.2.4 Presentación del módulo 4.....	31
2.3. Importancia de la implementación de las unidades correspondientes a la asignatura Derecho Penal Especial I a través del aula virtual de aprendizaje- plataforma Moodle .....	33
2.3.1. Parte general del aula virtual de aprendizaje .....	35
2.4. . Socialización con los estudiantes de la implementación del aula virtual de aprendizaje y presentación de la practicante docente .....	42
2.5. Instrumentos de evaluación .....	59
3. Conclusiones.....	62
Referencias .....	64

**Lista de tablas**

	<b>Pág</b>
Tabla 1. Datos generales de la asignatura de Derecho Penal Especial I .....	15
Tabla 2. Instrumentos de evaluación .....	59

**Lista de figuras**

	<b>Pág</b>
Figura 1. Ruta de trabajo .....	19
Figura 2. Presentación del módulo 1 .....	20
Figura 3. Los retos planteados para el primer módulo fueron.....	20
Figura 4. "Muro digital" .....	21
Figura 5. “¿Cómo enseñamos en la Universidad Industrial de Santander?” .....	22
Figura 6. Desarrollo del reto 1.2 “¿Cómo enseñamos en la Universidad Industrial de Santander?”.....	22
Figura 7. Reto 1.3 “¿Qué se espera de nosotros como profesores de la Universidad Industrial de Santander?”.....	23
Figura 8. Desarrollo del reto 1.3 “¿Qué se espera de nosotros como profesores de la Universidad Industrial de Santander?”.....	24
Figura 9. Presentación del módulo 2 .....	25
Figura 10. Desarrollo del reto 2.1 “Infografía: Competencias y Resultados de aprendizaje” .....	25
Figura 11. Reto 2.2 “Planeación de la Unidad de aprendizaje” .....	27
Figura 12. Presentación del módulo 3 .....	29
Figura 13. Lista cotejo evaluativa actividad 1 de la unidad de aprendizaje .....	30
Figura 14. Presentación del módulo 4 .....	31
Figura 15. Entrega del Montaje .....	32
Figura 16. Calificación del montaje .....	33

Figura 17. <i>Parte general del aula virtual de aprendizaje</i> .....	36
Figura 18. Introducción en la plataforma Moodle a la unidad temática de los delitos contra la vida e integridad personal.....	37
Figura 19. Introducción en la plataforma Moodle a la unidad temática de los delitos contra la libertad individual y otras garantías.....	38
Figura 20. Introducción en la plataforma Moodle a la unidad temática de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales.....	38
Figura 21. Introducción en la plataforma Moodle a la unidad temática de los delitos de manipulación genética .....	39
Figura 22. Introducción en la plataforma Moodle a la unidad temática de los delitos contra la integridad moral.....	39
Figura 23. Introducción en la plataforma Moodle a la unidad temática de los delitos contra la familia.....	40
Figura 24. <i>Introducción en la plataforma Moodle a la unidad temática de los delitos contra el patrimonio económico</i> .....	40
Figura 25. Introducción en la plataforma Moodle a la unidad temática de protección de la información y de los datos.....	41
Figura 26. Introducción en la plataforma Moodle a la unidad temática de los delitos contra los derechos de autor .....	41
Figura 27. Introducción en la plataforma Moodle a la unidad temática de los delitos contra la fe pública .....	42
Figura 28. Socialización de la implementación del aula virtual de aprendizaje y presentación de la practicante docente 1.....	43

Figura 29. Socialización de la implementación del aula virtual de aprendizaje y presentación de la practicante docente 2.....	43
Figura 30. Modelo del taller evaluativo.....	44
Figura 31. Taller de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.....	45
Figura 32. Taller evaluativo de los delitos de manipulación genética.....	53
Figura 33. Evidencia del taller evaluativo realizado .....	54
Figura 34. Evidencia de la clase realizada el día 20 de junio de 2024 .....	57

## Resumen

**TÍTULO:** "Proyecto de grado enfocado en la modalidad de práctica docente universitaria: Implementación de un modelo híbrido con el uso de las (TICS) en el proceso de aprendizaje y formación del saber práctico en la asignatura de Derecho Penal Especial I."

**AUTORA:** PICO MENESES, Camila Andrea \*\*

**PALABRAS CLAVES:** Práctica En Docencia Universitaria, Innovación, Implementación De Las Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones (Tics), Aula De Aprendizaje Y Formación Virtual, Enfoque Híbrido, Derecho Penal Especial I.

## DESCRIPCIÓN

La evolución del pensamiento y los roles tradicionales en los procesos de aprendizaje y formación han evolucionado considerablemente, razón por la cual, la implementación e integración de las TICS en escenarios y ambientes educativos ha dado lugar a la innovación de procesos de enseñanza- aprendizaje y al interior de las comunidades educativas en general. Estos primeros pasos de implementación de las TICS se reforzaron aún más con la pandemia COVID-19, donde los procesos de aprendizaje tradicionales quedaron de lado por la obligatoriedad de permanencia en los hogares y por la necesidad de continuar con los procesos educativos. Es por ello que, diversos organismos y entidades han manifestado que la educación es una prioridad para los seres humanos y los procesos de formación deberán continuar a pesar de la emergencia sanitaria y todo lo que esta conlleva.

En este sentido, la Plataforma Moodle y otras plataformas se convirtieron en herramientas tecnológicas importantes para muchas de las instituciones educativas de este país. "La declaratoria de emergencia suscita por la pandemia del covid-19, ocasionó el cierre indefinido de los establecimientos educativos del país, situación que dio lugar al uso de tecnologías para la comunicación e información (TIC) como vías alternativas y necesarias para dar continuidad a los procesos de formación académica de los estudiantes".

Bajo este entendido, este trabajo de grado en la modalidad de práctica en docencia se enfocó en un modelo híbrido, con uso de la presencialidad y de la implementación de las TICS, en donde se abordan las nueve unidades temáticas del Plan de estudios de la asignatura Derecho Penal Especial I. Cada unidad temática cuenta con material de apoyo realizado por la practicante docente, bibliografía sugerida, actividades didácticas, Jurisprudencia actualizada y cuestionarios de selección múltiple para medir conocimientos para reforzar conocimientos de cada unidad de aprendizaje.

---

\*Trabajo de grado en modalidad de práctica docente universitaria.

\*\*Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Derecho y Ciencia Política. Director: Carlos Andrés Ortiz Monroy. Especialista en Derecho Penal y Derecho Financiero y Bursátil.

### Abstract

**TITLE:** “Degree project focused on the modality of university teaching practice: Implementation of a hybrid model with the use of (TICS) in the learning process and formation of practical knowledge in the subject of Special Criminal Law I.”

**AUTHOR:** PICO MENESES, Camila Andrea. \*\*

**KEYWORDS:** University Teaching Practice, Innovation, Implementation of Information and Communication Technologies (ICT), Virtual Learning and Training Classroom, Hybrid Approach, Special Criminal Law I.

### DESCRIPTION:

The evolution of thought and traditional roles in learning and training processes have evolved considerably, which is why the implementation and integration of ICT in educational settings and environments has given rise to the innovation of teaching-learning processes and the within educational communities in general.

These first steps in the implementation of ICT were further reinforced by the COVID-19 pandemic, where traditional learning processes were put aside due to the mandatory stay at home and the need to continue with educational processes. This is why various organizations and entities have stated that education is a priority for human beings and training processes must continue despite the health emergency and everything that it entails.

In this sense, the Moodle Platform and other platforms became important technological tools for many of the educational institutions in this country. “The declaration of emergency caused by the covid-19 pandemic caused the indefinite closure of the country's educational establishments, a situation that gave rise to the use of communication and information technologies (ICT) as alternative and necessary ways to provide continuity to the academic training processes of students.”

Under this understanding, this degree work in the teaching practice modality focused on a hybrid model, with the use of in-person presence and the implementation of ICT, where the nine thematic units of the subject's Curriculum are addressed. Special Criminal Law I. Each thematic unit has support material prepared by the teaching practitioner, suggested bibliography, didactic activities, updated jurisprudence and multiple-choice questionnaires to measure knowledge to reinforce knowledge of each learning unit.

---

\*Undergraduate work in the modality of university teaching practice.

\*\*Faculty of Human Sciences. School of Law and Political Science. Director: Carlos Andrés Ortiz Monroy. Specialist in Criminal Law and Financial and Stock Exchange Law.

## **Introducción**

La asignatura de Derecho Penal Especial I se encuentra establecida en el Plan de estudios de la Carrea de Derecho y Ciencias políticas de la Universidad Industrial de Santander. Esta materia será vista por lo estudiantes de sexto semestre que hayan venido cursado la línea de Derecho Penal General, ya que es un requisito para tomar esta asignatura. Esto se debe a que, con las bases teóricas y generales del Derecho Penal, se procede al estudio de delitos de manera particular y sus bienes jurídicamente tutelados, desde una perspectiva colectiva e individual, así como sus correspondientes sanciones, penas, agravantes o atenuantes.

En cuanto al enfoque de la materia, El plan de estudios establece como objetivos de esta asignatura: el desarrollo de los procesos objetivos de adecuación típica, el desarrollo metodológico de la solución de casos y el conocimiento de la estructura de las conductas punibles en cuanto a su tipicidad (aspectos objetivos y subjetivos, la imputabilidad, a la antijuridicidad y la culpabilidad). Por otro lado, en cuanto a sus competencias, el plan de estudio establece las de carácter cognitivo, enfocadas al saber, como lo es la interpretación, la argumentación y el análisis desde la perspectiva del Derecho Penal, y las competencias actitudinales y axiológicas enfocadas al ser, es decir, lograr un debate crítico de la incidencia del Derecho Penal en todos los contextos de la sociedad.

Este informe contendrá; una serie de objetivos generales y específicos, la descripción del curso de la plataforma Moodle realizado por el CEDEUIS, la descripción de la implementación de las unidades de aprendizaje de la asignatura Derecho Penal Especial I en la plataforma Moddle, las actividades realizadas con los estudiantes y sus procesos

evaluativos, así como conclusiones realizadas a lo largo de la práctica, sus impactos y aprendizajes de esta.

La sociedad en Pandemia del COVID-19 se enfrentó a numerosos desafíos, llevando a conocer lo diferente no solo en temas de cuidado personal o de enfermedades, sino también en otros aspectos, como lo son los modos de relacionamiento entre docente, estudiantes y los contenidos de las modalidades de enseñanza y en general las decisiones que se dan al interior de las instituciones de educación superior creando así impactos de carácter positivo en la calidad educativa y la innovación de esta (Gómez, 2023, p. 7).

Todas estas nuevas implementaciones de las tecnologías de la información han generado un gran cambio de mentalidad en las personas, así como que estas cada vez son más accesibles y logran tener una adaptación tanto para realizar cambios pedagógicos en la enseñanza y en los roles tradicionales, así como en lograr un enfoque de aprendizaje más constructivo, en el sentido en que desarrolla habilidades y destrezas en los estudiantes (Darías, 2001 citado en Castro, Guzmán & Casado, 2007, p. 217).

Por otro lado, es indudable que nos encontramos en una evolución digital bastante significativa y que estas características hacen que se enmarquen una serie de transformacionales sociales, culturales y económicas que son propias de la sociedad del siglo XXI, además que su uso se presente en los procesos de enseñanza y aprendizaje ya sea presencial o a distancia permite el intercambio de roles y la mediación el proceso de comunicación entre los estudiantes y los docentes, bajo el entendido que se puede consumir, distribuir, almacenar información en tiempo real o en momentos determinados. (Castro, Guzmán & Casado, 2007, p. 217).

Por estas razones, el presente trabajo de grado y su propuesta tienen su justificación en la necesidad de la implementación de las tecnologías de la información (TICS), debido a

que este acompañamiento con enfoque híbrido busca ser una adaptación para el desarrollo de habilidades tecnológicas y para la flexibilización de los procesos de aprendizaje. De este modo se pretende que las tecnologías de la información se conviertan en una herramienta fundamental para nuestros procesos de formación y las adversidades o retos que estos tengan.

## **1. Objetivos**

### **1.1. Objetivo General**

Diseño y aplicación de una práctica en docencia universitaria con enfoque híbrido mediante la implementación de las Tecnologías de la Información (TICS) para la construcción del saber, hacer y del ser en la asignatura de Derecho Penal Especial I.

### **2.2. Objetivos Específicos**

Montaje y creación de las nueve unidades de aprendizaje del Plan de estudios de la asignatura Derecho Penal Especial I en la plataforma Moodle.

Acompañamiento y orientación de los estudiantes de la asignatura Derecho Penal Especial I para el uso del aula virtual de aprendizaje y sus recursos educativos digitales.

Elaboración de material de apoyo para cada unidad de aprendizaje como infografías, guías explicativas, diapositivas, etc.

Creación de actividades digitales interactivas para cada unidad de aprendizaje, tales como: foros, visualización de recursos, juegos didácticos, cuestionarios, etc.

Suministro de material bibliográfico y jurisprudencia actualizada de los delitos abordados en cada unidad de aprendizaje.

Realización de cuestionarios de selección múltiple para cada unidad de aprendizaje como una forma de autoevaluación del conocimiento por parte de los estudiantes.

## **2. Cuerpo del trabajo**

### **2.1. Políticas, directrices y metodologías de la Universidad Industrial de Santander en cuanto a la implementación de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones (TICS)**

Debido a la publicación de la Agenda 2030 y los objetivos de Desarrollo Sostenible formulados por la Organización de Naciones Unidas en septiembre de 2015, la Universidad Industrial de Santander llevó a cabo un análisis de las capacidades institucionales, desde un nivel global hasta uno regional. Allí se evidenció la necesidad de transformaciones en la educación superior para afrontar o evitar desafíos en la forma en que se aprende, se crea o incluso se transmite conocimiento, en complemento de las tecnologías de la información y la comunicación. (Naciones Unidas, 2015).

Por estas razones se aprobó un Proyecto Institucional, denominado Acuerdo No.026 de septiembre 21 de 2018. Si bien establece ese pilar de la formación integral, se enfoca en una innovación pedagógica en donde se crearán metodologías de aprendizaje que incluyan las tecnologías de la información y de la comunicación. Esto para hacer frente a los entornos dinámicos en el quehacer educativo y en las competencias pedagógicas. (Universidad Industrial de Santander, Acuerdo 026,2018).

Posteriormente, se aprueba el Decreto 1330 (Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1330, 2019) y la Resolución No. 021795 (Ministerio de Educación Nacional, Resolución 021795, 2020) , en donde el Ministerio de Educación Nacional introduce otras orientaciones y enfoques para lograr procesos de aprendizaje integrales y el desarrollo de competencias innovadoras de los estudiantes, Esto estará centrado en el aprendizaje y el sujeto que aprende, orientado a la formación para la innovación, estará asistido por el uso de

las tecnologías de la información y la comunicación, y materializado en la impronta de rasgos comunes de los egresados.

En conclusión, es por estas razones que se ha establecido la necesidad de una innovación tecnológica en nuestra institución educativa y por tal razón fue aprobado por el Acuerdo del Consejo Superior N. 057 de 2019. Este plan estableció el desarrollo científico, tecnológico, social, económico, y político del país en conjunto con la capacidad de innovación de la comunidad universitaria. Por consiguiente, la Universidad Industrial de Santander busca promover una efectiva innovación pedagógica en todos los niveles de formación, tanto en tecnologías, pregrado, y en los posgrados. (Universidad Industrial de Santander, Acuerdo 057,2019).

A su vez, se ratifica esta visión mediante el Acuerdo 233 de 2021, el cual aprueba el Modelo Pedagógico de la Universidad Industrial de Santander orientado hacia la formación integral como principio orientador y enfocado a la innovación pedagógica dentro del desarrollo académico. (Universidad Industrial de Santander, Acuerdo 233,2021).

Planeación y estrategias diseñadas para la Asignatura Derecho Penal Especial I:

### **Tabla 1.**

#### *Datos generales de la asignatura de Derecho Penal Especial I*

---

*Datos generales del curso:*

Nombre de la asignatura:

DERECHO PENAL ESPECIAL I

Código: 26213

Número de créditos: 3

Requisitos: Derecho Penal General II

Intensidad horaria

Teóricas: 4 Prácticas: 0 TI: 6

---

*Justificación:*

---

---

Para la formación profesional del jurista, el conocimiento del Derecho Penal Especial I complementa junto con el General, el abordaje del delito en particular, su tipificación sus bienes jurídicos tanto individuales como colectivos y la sanción o pena. El conocimiento del Derecho Penal asegura su aplicación ajustada a los principios legales.

---

*Propósitos de la asignatura:*

- Valorar los elementos básicos de la teoría del delito, entendida esta como conceptos integradores del Derecho penal.
  - Desarrollar procesos objetivos de adecuación típica, análisis de responsabilidad y determinación de la pena a imponer.
  - Desarrollar metodológicamente la solución de casos, desde la teoría general del delito.
  - Conocer la estructura de las conductas punibles dentro de tipicidad en sus aspectos objetivo y subjetivo, la imputabilidad, la antijuridicidad, la culpabilidad como juicio de reproche, y las condiciones de punibilidad.
- 

*Competencias:*

*Competencias cognitivas (saber)*

- Interpreta los delitos que atentan contra la sociedad y el estado a la luz del Derecho penal.
- Explica los delitos que atentan contra la organización y funcionamiento del estado.
- Analiza los delitos que atentan contra las organizaciones sociales y el medio ambiente.
- Construye argumentaciones verbales o escritas coherentes, con finalidad persuasiva, en su quehacer profesional, desde la perspectiva del Derecho Penal.

*Competencias actitudinales y axiológicas (ser)*

- Debate crítica y propositivamente acerca de la incidencia del Derecho penal en el contexto económico, social y jurídico político.
  - Reconoce sus deberes y derechos como profesional y su rol en la comunidad de la cual es integrante, fundamentando sus criterios en el Derecho Penal.
  - Garantiza el ejercicio de los derechos a las personas que requieran su servicio.
  - Incorpora a su actividad profesional sus deberes y derechos constitucionales, legales y morales, fundamentado en el Derecho Penal.
- 

*Contenidos:*

*1.DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL (Art. 101 al 164 del Código Penal Colombiano)*

---

1.1 Homicidio

---

1.2 Femicidio

---

1.3 Agravantes

---

1.4 Homicidio preterintencional

---

1.5 Homicidio por piedad

---

1.6 Homicidio culposo

---

1.7 Otros delitos

---

1.8 De las lesiones personales

---

1.9 Del aborto

---

1.10 Artículos 125 al 134D Código Penal Colombiano

---

*2.DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL Y OTRAS GARANTÍAS (Art. 165 al 188E del Código Penal Colombiano)*

---

2.1. De la desaparición forzada

---

2.2 Del secuestro simple y extorsivo – agravantes, atenuación

---

2.3 Apoderamiento y desvíos de naves aeronaves y otros

---

---

2.4 De la detención arbitraria

---

2.5 Delitos contra la autonomía personal

---

2.6 Artículos 189 al 204 Código Penal Colombiano

---

3. *DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INTEGRALIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES* (Art. 205 al 219 C del Código Penal Colombiano)

---

3.1 De la violación

---

3.2 De los actos sexuales abusivos

---

3.3 Disposiciones comunes

---

3.4 De la explotación sexual

---

4. *DELITOS CONTRA LA INTEGRALIDAD MORAL* (Art. 220 al 228 del Código Penal Colombiano)

---

4.1 De la injuria y calumnia

---

5. *DELITOS CONTRA LA FAMILIA* (Art. 229 al 238 del Código Penal Colombiano).

---

5.1 Artículos 229 al 238

---

6. *DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO* (Art. 239 al 261-1 del Código Penal Colombiano).

---

6.1 El hurto

---

6.2 La extorsión

---

6.3 La estafa

---

6.4 Artículos 248 al 269

---

7. *PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS DATOS* (Art. 269 A al 269 J-1 del Código Penal Colombiano).

---

7.1 De los atentados contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos.

---

7.2 De los atentados informáticos y otras infracciones.

---

8. *DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR* (Art. 270 al 272 del Código Penal Colombiano).

---

Violación a los derechos morales de autor

---

Violación a los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos

---

Violación a los mecanismos de protección de derechos de autor y derechos conexos, y otras defraudaciones.

---

Violación a los mecanismos de protección de derechos de autor y derechos conexos, y otras defraudaciones.

---

9. *DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA* (Art. 273 al 296 del Código Penal Colombiano).

---

9.1 De la falsificación de moneda

---

9.2 De la falsificación de sellos, marcas y otros

---

9.3 De la falsedad de documentos

---

*Estrategias de enseñanza y aprendizaje:*

La asignatura sustenta su desarrollo en el aula bajo las directrices establecidas en el Acuerdo 182 de 1996 del Consejo Académico de la Universidad Industrial de Santander:

- Reconocimiento del otro como persona, capaz de usar su propio entendimiento para la toma de decisiones e interlocutor válido.
  - La construcción del ser, del hacer y del saber y,
  - La articulación Universidad – Sociedad.
-

---

Se armoniza el aprendizaje individual, el aprendizaje colectivo y el aprendizaje que se adquiere en relación con el entorno de desempeño con miras a que el discente los proyecte en su ejercicio profesional. El docente promoverá en el aula el debate, la discusión, con el fin de generar espacios en los cuales el discente asuma un rol participativo, que lo vincule de forma dinámica en el desarrollo de la asignatura. Se realizarán talleres en los cuales se estudiarán ejercicios prácticos que permitan al discente aplicar los conocimientos teóricos abordados en la asignatura. El discente investiga, indaga y ensaya para construir autónomamente el saber y hacer.

El interés y compromiso que orienta su aprendizaje constituye la dimensión personal (ser) que favorece el aprendizaje integral, mediante la asignación de temas que exigen la preparación para realizar:

- Consultas bibliográficas, elaboración de ensayos, ponencias
- Realización de mapas conceptuales
- Resolución de casos
- Análisis legal y jurisprudencial
- Informe de lectura - Consulta, lectura de textos, trabajos, (reseñas, resúmenes, ensayos) - Juego de roles en casos propuestos por el docente.

---

*Sistemas de evaluación:*

*Indicadores de logro*

- Muestra capacidad de análisis y síntesis de las fuentes estudiadas. - Muestra respeto por las opiniones del profesor y de sus compañeros.
- Consulta al profesor cuando tiene dudas, porque comprende que parte de su proceso de aprendizaje es indagar sobre aquellos aspectos no comprendidos claramente.
- Participa de los temas y actividades propuestas.
- Desarrolla en forma responsable trabajos, ensayos y demás actividades encomendadas por el docente.
- Atribuye valor a los aportes del profesor y los compañeros de clase.
- Participa de los temas y actividades propuestas.
- Propone temas y/o actividades relacionadas con los propósitos de la asignatura

*Estrategias de evaluación.* Se valorará el nivel del aprendizaje de los estudiantes a través de: 1) Intervenciones en el aula, 2) ensayos sobre las lecturas que se traten dentro de la asignatura, 3) lectura de textos, 4) repaso de las clases, 5) Análisis de casos 6) la Cátedra Activa, 7) pruebas verbales o escritas 8) investigaciones.

*Evaluación cuantitativa.* Se realizarán tres evaluaciones en el semestre, las suma de ellas será promediada, obteniendo la nota definitiva. Se perderá la materia si el alumno no asiste al mínimo de clases requerido. La evaluación se cuantificará de la siguiente forma: - Primera evaluación: 33 % - Segunda evaluación 33 % (taller, sustentaciones) - Examen final: 34 % 100 %.

---

*Nota.* Esta información fue extraída del proyecto educativo del programa de Derecho y Ciencias Políticas por parte de la Facultad de Ciencias Humanas del año 2019. Se incluye, en el presente informe, la justificación, propósitos de la asignatura, estrategias de enseñanza y aprendizaje, sistemas de evaluación y bibliografía para la Asignatura de derecho Penal Especial I. Tomado de: Universidad Libre, 2019.

## 2.2. Curso de Formación Docente para los Procesos de Aprendizaje y Enseñanzas apoyados con Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS)

El CEDEUIS es el encargado de avalar y certificar este curso, por un total de 60 horas, para que aquellas participantes realicen todas las actividades propuestas en los módulos suministrados, es por ello que quienes alcancen este cumplimiento ser aprobara Trabajo de Grado I y de esta manera de podrá dar inicio a la práctica en docencia universitaria.

Para dar inicio a dicho curso la Rectoría, el Centro para el Desarrollo de la Docencia en la UIS- CEDEUIS, dan bienvenida a este trabajo que desde la distancia será colectivo y que contará con la siguiente ruta de trabajo:

### Figura 1.

*Ruta de trabajo*



*Nota.* Esta figura muestra la ruta de trabajo propuesta para el curso de Formación Docente para los Procesos de Aprendizaje y Enseñanzas apoyados con Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS). Tomado de: UIS, 2024.

El propósito de este módulo es señalar el marco de referencia institucional para el desarrollo de la docencia y sus procesos de formación. Por ello, se recomienda la revisión de los siguientes recursos: Acuerdo CS 026 de 2018, Acuerdo CS 182 de 1996 en un tiempo

estimado de 5 horas para la revisión del material y la realización de las actividades propuestas en el módulo (Universidad Industrial de Santander, Acuerdo 026,2018 y Acuerdo 182,1996).

## Figura 2.

### *Presentación del módulo 1*



*Nota.* Esta figura muestra que el módulo 1 consistió en abordar los principios fundantes del Modelo Pedagógico Institucional. Tomado de UIS, 2024.

## Figura 3.

### *Los retos planteados para el primer módulo fueron*



*Nota.* Esta figura muestra los retos que se deben realizar para cumplir con la totalidad de la propuesta del módulo 1. Tomado de UIS, 2024.

### **2.2.1. Presentación del módulo 1**

Desarrollo del Reto 1.1 “Muro digital”:

Esta actividad se realizó a través de la plataforma Padlet, en dónde todos los integrantes del curso debíamos responder a las siguientes preguntas:

- ¿Para qué educamos en la Universidad Industrial de Santander?

- ¿Qué características queremos forjar en nuestros egresados, como resultado del cumplimiento de nuestra misión formativa institucional?

#### Figura 4.

##### "Muro digital"

¿Qué características queremos forjar en nuestros egresados, como resultado del cumplimiento de nuestra misión formativa institucional?

La Universidad Industrial de Santander, en su calidad de institución educativa de carácter público, tiene como objetivo la formación de ciudadanos que destaquen como profesionales integrales y multidisciplinarios, caracterizándose por su ética, innovación y creatividad, así como por un sólido compromiso social y político. En este sentido, la institución se destaca por impulsar el uso, la creación y la difusión del conocimiento mediante la investigación y la innovación en los ámbitos científico, tecnológico y social.

Por otro lado, promueve la construcción de procesos colaborativos y la generación de confianza social para propiciar oportunidades que contribuyan a abordar desafíos específicos en cada entorno.

Es esencial mencionar que la acción institucional busca de manera activa la edificación de una sociedad cimentada en principios democráticos, participativos, deliberativos y pluralistas, con el propósito de fomentar la justicia y la equidad social en armonía con bienestar colectivo. Además,

En cuanto a la construcción del saber, la UIS busca no solo generar conocimiento, sino también promover a la apropiación y reflexión crítica sobre el sentido y valor del conocimiento en diversos contextos. Se fomenta el pensamiento analítico y la capacidad de aplicar los conocimientos adquiridos en situaciones concretas. La construcción del hacer se centra en el establecimiento de relaciones significativas con el entorno social y natural. La universidad impulsa la participación activa de sus estudiantes en la vida cotidiana, orientada a la formación de ciudadanos comprometidos y proactivos.

Este enfoque holístico conlleva a la articulación efectiva de la formación de los ciudadanos del mañana con la sociedad. Permite el estudio de problemáticas sociales desde una perspectiva de conocimiento contextualizado, al tiempo que promueve la participación activa en procesos de transformación en pro del desarrollo sostenible y el bienestar de la sociedad en todas sus facetas.

**Nota.** Esta figura muestra la realización reto 1.1 “muro digital” del módulo 1,

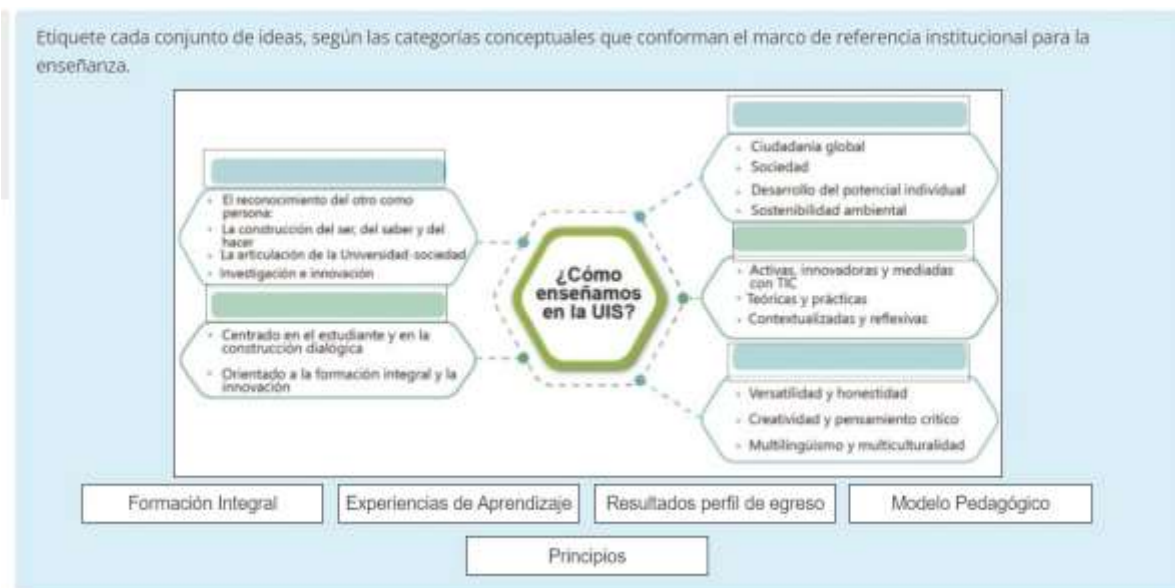
Reto 1.2 “¿Cómo enseñamos en la Universidad Industrial de Santander?”:

Esta actividad tiene como propósito afianzar los siguientes conceptos:

- Formación integral
- Experiencias de aprendizaje
- Resultados perfil de egreso
- Modelo pedagógico

**Figura 5.**

“¿Cómo enseñamos en la Universidad Industrial de Santander?”



**Nota.** Esta figura muestra el cuestionario que debe ser realizado para el reto 1.2 “¿Cómo enseñamos en la Universidad Industrial de Santander?” del módulo 1. (UIS, 2024).

**Figura 6.**

Desarrollo del reto 1.2 “¿Cómo enseñamos en la Universidad Industrial de Santander?”



**Nota:** Esta figura muestra el desarrollo y el cuestionario enviado del reto 1.2 “¿Cómo enseñamos en la Universidad Industrial de Santander?” del módulo 1. (UIS, 2024).

Reto 1.3 “¿Qué se espera de nosotros como profesores de la Universidad Industrial de Santander?”:

Esta actividad tiene como propósito la revisión del marco de referencia institucional para la enseñanza en cuanto a lo qué se espera de los docentes de la institución y cómo deberán ser sus procesos de aprendizaje y formación. Es por ello que se deberán seleccionar aquellas opciones que se adecuen a la referencia institucional.

### Figura 7.

*Reto 1.3 “¿Qué se espera de nosotros como profesores de la Universidad Industrial de Santander?”*

Curso de Formación Docente para la Enseñanza Apoyada con TIC - Derecho Cohorte 9

Pregunta 1  
Sin responder aún  
Puntuación como T.O  
Marcar pregunta

Según el marco de referencia institucional para la enseñanza, la Universidad Industrial de Santander espera de los profesores:

Seleccione una o más de una:

- a. Formar integralmente
- b. Transmitir conocimientos
- c. Utilizar el diálogo constructivo
- d. Atender los intereses y necesidades de aprendizaje de los estudiantes
- e. Limitar la imaginación de los estudiantes
- f. Utilizar metodologías activas promoviendo el aprendizaje colaborativo
- g. Utilizar premios y castigos para lograr que los estudiantes aprendan
- h. Centrar el proceso formativo en el aprendiz y el aprendizaje
- i. Utilizar el error como oportunidad de aprendizaje
- j. Diseñar experiencias de aprendizaje mediadas con TIC
- k. Formar para la investigación y la innovación

**Nota:** Esta figura muestra el cuestionario que debe ser realizado para el reto 1.3 “¿Qué se espera de nosotros como profesores de la Universidad Industrial de Santander?” del módulo 1. (UIS, 2024).

Desarrollo del reto 1.3 “¿Qué se espera de nosotros como profesores de la Universidad Industrial de Santander?”

**Figura 8.**

*Desarrollo del reto 1.3 “¿Qué se espera de nosotros como profesores de la Universidad Industrial de Santander?”*

**Reto 1.3: ¿Qué se espera de nosotros como profesores de la Universidad Industrial de Santander?** [Volver a Módulo 1](#)

De acuerdo al marco de referencia institucional para la enseñanza, que ha conocido a través de las lecturas y el video “Cómo organizar el trabajo docente con mediaciones tecnológicas a partir del modelo pedagógico institucional”, realice este reto contestando a la pregunta: “¿Qué se espera de nosotros como profesores de la Universidad Industrial de Santander? escogiendo las respuestas que considere apropiadas.

Para ello debe dar clic en la opción “intente resolver el cuestionario ahora”

Recuerde al terminar de responder las preguntas dar clic en “enviar todo y terminar” para que se valide su intento.

Intentos permitidos: 3

Este cuestionario está abierto en Jueves, 2 de noviembre de 2023, 00:00

Este cuestionario se cerrará el miércoles, 27 de diciembre de 2023, 23:59

Método de calificación: Calificación más alta

**Resumen de sus intentos previos**

Intento	Estado	Puntos / 1.0	Calificación / 5.0	Revisión
1	Finalizado Enviado: lunes, 13 de noviembre de 2023, 15:01	0.0	3.0	Revisión
2	Finalizado Enviado: lunes, 13 de noviembre de 2023, 15:03	1.0	5.0	Revisión

**Nota:** Esta figura muestra el desarrollo y el cuestionario enviado del reto 1.3 “¿Qué se espera de nosotros como profesores de la Universidad Industrial de Santander?”: del módulo 1. (UIS, 2024).

### 2.2.2. Presentación del módulo 2

El propósito de este módulo es el suministro de elementos de carácter conceptual y metodológico que apoyen la planificación y el desarrollo de unidades de aprendizaje, por ende, este módulo contendrá las siguientes partes:

- Perfil de egreso, competencias y resultados de aprendizaje
- Estructuración de las unidades de aprendizaje

**Figura 9.***Presentación del módulo 2*

*Nota.* Esta figura muestra que el módulo 2 que consistirá en abordar la planeación de la enseñanza apoyada con las Tecnologías de la Información y de la Comunicación desde los Planes de las asignaturas correspondientes. (UIS, 2024).

**Reto 2.1 “Infografía: Competencias y Resultados de aprendizaje”.**

Este reto tiene como objetivos principales:

- Revisar el perfil de formación propuesto en el PEP e identificar los resultados de Aprendizaje planteados desde el programa.
- Identificar de la asignatura de Derecho Penal Especial I cuáles son las competencias, los resultados de aprendizaje y establezca la pertinencia de estos en relación con los propuestos en el perfil de egreso.

Desarrollo del reto 2.1 “Infografía: Competencias y Resultados de aprendizaje”

**Figura 10.**

*Desarrollo del reto 2.1 “Infografía: Competencias y Resultados de aprendizaje”*

# PROGRAMA DE DERECHO-UIS

## 1 Perfil del egresado



El profesional en Derecho UIS es una persona de alta calidad ética, política y profesional, comprometido con la generación y adecuación de conocimientos, con la conservación y la reinterpretación de la cultura y con la participación activa, liderando procesos de cambio por el progreso y mejor calidad de vida de la comunidad.

Tendrá formación teórica y práctica en la estructura normativa articulada con la comprensión del derecho como un fenómeno social vinculado a los procesos locales, nacionales e internacionales, en el marco del estudio de la realidad estatal a partir de sus determinaciones sociopolíticas.

## 2 Competencias desarrolladas

-Aplica el conjunto de normas jurídicas que regulan la organización, el funcionamiento y atribuciones de la administración pública en sus relaciones con los particulares.

-Establece relaciones de acuerdo con las estructuras y modalidades de funcionamiento de las instancias encargadas de la aplicación de reglas de derecho, y con los servicios que emanan de ellas.

- Argumenta decisiones asociadas a las relaciones entre particulares y las relaciones de particulares con el Estado.

- Aplica normas y reglas de consecuencias jurídicas en casos de infracción de las mismas.

- Valora el comportamiento de los órganos de control social frente a determinados hechos sociales.

Toma decisiones según principios y normas jurídicas que regulan las relaciones entre el empleador(es), asociaciones sindicales y el Estado.

- Posee una visión amplia e integral de su profesión no solo referida a las materias disciplinares indispensables en la formación jurídica, sino también filosófica, sociológica, hermenéutica, política y ética.



3

## Resultados de aprendizaje

Desarrollo de investigaciones para la resolución de problemas eficientemente y transformando de esta manera la sociedad desde una perspectiva sostenible.

Desempeño desde una formación personal y profesional en el ámbito local o nacional teniendo en cuenta los cambios sociales, económicos, tecnológicos y científicos.

Abordar conflictos desde una perspectiva interdisciplinaria para sus soluciones.

relacionarse a través de una buena comunicación haciendo uso de estrategia como la innovación, comunicación y argumentación.



## WEBGRAFIA

file:///C:/Users/camil/Downloads/Derecho\_ProyectoEducativoPrograma.pdf

*Nota.* Esta figura muestra la realización de la infografía propuesta en el reto 2.1 “Infografía: Competencias y Resultados de aprendizaje” en donde se establecen las competencias desarrolladas, resultados de aprendizaje y perfil del egresado en el programa de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Industrial de Santander.

## Reto 2.2 “Planeación de la Unidad de aprendizaje”

Esta actividad requiere el diseño pedagógico de una unidad de aprendizaje de la asignatura Derecho Penal Especial I, teniendo en cuenta sus competencias, actividades y recursos o herramientas tecnológicas. Los procesos de evaluación serán contemplados como temática del Módulo 3.

**Figura 11.***Reto 2.2 “Planeación de la Unidad de aprendizaje”*

## DISEÑO PEDAGÓGICO DEL CURSO

DATOS GENERALES DEL CURSO	
Programa académico	Derecho y ciencias políticas
Asignatura	Derecho penal especial I
<b>Competencias de la asignatura</b>	
Según los principios de la formación integral esta asignatura tendrá:	
<p><b>Competencias cognitivas (saber)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Interpreta los delitos que atentan contra la sociedad y el estado a la luz del Derecho penal. • Explica los delitos que atentan contra la organización y funcionamiento del estado.</li> <li>• Analiza los delitos que atentan contra las organizaciones sociales y el medio ambiente.</li> <li>• Construye argumentaciones verbales o escritas coherentes, con finalidad persuasiva, en su quehacer profesional, desde la perspectiva del Derecho Penal.</li> </ul>	
<p><b>Competencias actitudinales y axiológicas (ser)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debate crítica y propositivamente acerca de la incidencia del Derecho penal en el contexto económico, social y jurídico político.</li> <li>• Reconoce sus deberes y derechos como profesional y su rol en la comunidad de la cual es integrante, fundamentando sus criterios en el Derecho Penal.</li> <li>• Garantiza el ejercicio de los derechos a las personas que requieran su servicio.</li> <li>• Incorpora a su actividad profesional sus deberes y derechos constitucionales, legales y morales, fundamentado en el Derecho Penal.</li> </ul>	
<b>Unidades</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Delitos contra la vida e integridad personal</li> <li>2. Delitos contra la libertad individual y otras garantías</li> <li>3. Delitos con la libertad, integridad y formación sexual</li> <li>4. Delitos contra la integralidad moral</li> </ol>	

5. Delitos contra la familia
6. Delitos contra el patrimonio económico
7. Protección de la información y de los datos

<b>UNIDAD 1</b>
<b>Título de la unidad de aprendizaje “Delitos contra la vida e integridad personal”</b>
<b>Competencia(s) a desarrollar</b>
<p><b>CONCEPTUALES:</b>                  Comprender el alcance del delito de homicidio, sus elementos constitutivos y agravantes.                  Analizar el feminicidio desde su concepto originario y evolución a través del tiempo.                  Comprender el delito de lesiones personales en sus modalidades y agravantes.                  Interpretar el aborto de una manera integral con diversos derechos propios del ordenamiento jurídico.</p> <p><b>PROCEDIMENTALES:</b>                  Realización de talleres didácticos a través de las TICS.                  Debates jurídicos para sacar posibles conclusiones de los respectivos temas.                  Uso del Moodle como herramienta para realizar actividades y afianzar el tema.                  Realizar mapas conceptuales de acuerdo a la información suministrada.</p> <p><b>ACTITUDINALES:</b>                  Se trabajará hacia una comunicación eficaz y asertiva.                  Se dará una orientación a resultados.                  Se forjará el pensamiento analítico                  Se trabajará en la colaboración y el trabajo en equipo.</p>

<b>Tiempo estimado para el desarrollo de la Unidad</b> 8 HORAS				
<b>Estrategias de enseñanza y de aprendizaje:</b> Uso de mapas conceptuales, resúmenes, estructuras textuales a través de estas <b>estrategias de enseñanza</b> el estudiante podrá desarrollar <b>estrategias de aprendizaje</b> para poder organizar, planificar e interiorizar la información.				
<b>DESARROLLO DE LA UNIDAD</b>				
No	Actividad #1	Tiempo	Recurso/ Herramienta tecnológica	Proceso de Evaluación
1	<b>Cuestionario de selección múltiple (temas: Derecho internacional humanitario, homicidio, en general de los delitos contra la libertad e integridad individual).</b> <b>ANTES:</b> Revisión de material de apoyo de la temática planteado por la estudiante en plataforma Moodle (diapositivas y guía explicativas suministradas por la practicante docente). En concordancia con la ley 599 de 2002.	6 HORAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Guías explicativas realizadas por la estudiante en la plataforma de Moodle (unidad 1).</li> <li>Ley 599 del 2000 (Código penal colombiano).</li> </ul>	Irà en la unidad 3
1	<b>DURANTE:</b> Se realizará un cuestionario didáctico de carácter autónomo por parte del estudiante mediante la revisión de recursos suministrados en la Unidad 1 de la plataforma Moodle.	1 HORA	Cuestionario de selección múltiple habilitado en la plataforma de Moodle, ubicado en la Unidad 1 denominada “Delitos contra la vida e integridad personal”	Irà en la unidad 3
1	<b>DESPUES:</b> Los estudiantes obtendrán la retroalimentación de las respuestas correctas del cuestionario y podrán realizar cualquier inquietud en el chat de general establecido en la Unidad de Introducción en la plataforma Moodle.	1 HORA	Entrega del taller de cada estudiante por la plataforma Moodle y socialización de este.	Irà en la unidad 3

Nota. Esta contiene el diseño pedagógico de la unidad de aprendizaje denominada “Delitos contra la Vida e Integridad personal” como propuesta ante el reto 2.2 del módulo 2. (UIS, 2024).

### 2.2.3. *Presentación del módulo 3*

El objetivo de este módulo es proporcionar elementos para el diseño de evidencias e instrumentos para la evaluación, mediante la implementación de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS).

#### **Figura 12.**

##### *Presentación del módulo 3*



*Nota.* Esta figura contiene el módulo 3 que tiene como objetivo abordar la temática de la evaluación del Aprendizaje en la enseñanza apoyado con las TICS. (UIS, 2024).

#### Reto 3.1 “Revisión del plan de unidad y diseño de instrumentos”

Esta actividad consiste en que, de acuerdo con las características de la asignatura Derecho Penal Especial I, se revisen las evidencias, tipos de evaluación e instrumentos que se utilizaran en el proceso evaluativo de las actividades contempladas en el diseño pedagógico de la unidad de aprendizaje establecida en el Módulo 2.

**Figura 13.**

*Lista cotejo evaluativa actividad 1 de la unidad de aprendizaje*

**LISTA COTEJO EVALUATIVA ACTIVIDAD #1 DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE**

<b>PROGRAMA</b>	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
<b>ASIGNATURA</b>	DERECHO PENAL ESPECIAL I
<b>COMPETENCIA EVALUADA</b>	Evaluar la capacidad del estudiante para conocer generalidades y aspectos específicos de los delitos de Genocidio y afectaciones al Derecho Internacional Humanitario que están tipificados por el Código penal Colombiano (ley 599 de 2000) que atentan contra la Vida e Integridad personal.
<b>EVIDENCIA</b>	Cuestionario de selección múltiple que se establece en la plataforma Moodle Unidad 1.

Criterio	Niveles y Rangos de calificación				Calificación asignada por nivel (1,2,3, o 4).
	Nivel 4	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1	
	Sobresaliente	Adecuado	Aceptable	Deficiente	
Capacidad de expresar sus respuestas con cohesión, claridad y coherencia					
Aporta ideas originales de su invención para responder el taller					
Siguen las instrucciones e indicaciones dadas por la practicante para el desarrollo del taller					
Responde sus respuestas con información confiable.					
Responde sus respuestas con el uso de fuentes debidamente citadas.					
Realiza un trabajo que es legible y estéticamente visual					
Entrega del trabajo a tiempo y sin dilaciones injustificadas					

Valoración	Calificación
NIVEL SOBRESALIENTE	5

NIVEL ADECUADO	4,9- 4
NIVEL ACEPTABLE	3,9- 1,0
NIVEL DEFICIENTE	0

**Nota.** Esta figura contiene las actividades evaluativas que serán aplicadas para la unidad de aprendizaje denominada “Delitos contra la Vida e Integridad Personal” y los instrumentos de evaluación que serán usados para dar una evaluación cualitativa a los estudiantes. (UIS, 2024).

#### **2.2.4 Presentación del módulo 4**

Este módulo tiene como finalidad el montaje de la unidad de aprendizaje enmarcada en el Curso de Formación Docente para la enseñanza apoyada con las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones. A su vez se dará la calificación de ciertos aspectos o *requerimientos de esta.*

#### **Figura 14.**

##### *Presentación del módulo 4*



**Nota.** Esta figura contiene el módulo 4 que tiene como objetivo la entrega del montaje de la unidad de la asignatura y la calificación de dicho montaje. (UIS, 2024).

## Entrega del Montaje

Este montaje consistió en la unidad de aprendizaje denominada “Delitos contra la Vida y la Integridad Personal”, en donde se abordaron temas como; Genocidio, Homicidio, Femicidio, Aborto, Derecho Internacional Humanitario y otra serie de delitos de la Unidad. A su vez, cada carpeta contiene material de apoyo realizado por la practicante docente, bibliografías recomendadas, artículos de interés y Jurisprudencias actualizadas.

### Figura 15.

#### *Entrega del Montaje*



**Nota.** Esta contiene la Unidad de aprendizaje denominada “Delitos contra la Vida y la Integridad Personal” y en dónde se suministró material de apoyo y actividades evaluativas para los correspondientes delitos de dicha unidad. (UIS, 2024).

**Figura 16.***Calificación del montaje*

Usuario: Camila Andrea Pico Meneses (Personas que no están en ningún grupo) finalizo el: jueves, 23 de noviembre de 2023, 22:55

Entrega del trabajo final del curso.

Para realizar la revisión del montaje de su unidad de aprendizaje empujada en el Curso de Formación Docente para la Enseñanza Apoyada con TIC, responda la siguiente lista de cotejo. Por favor diligencie el cumplimiento de cada uno de los aspectos descritos.

1. El curso está debidamente identificado con el nombre de la asignatura publicado en una etiqueta en el tema general.  
Cumple  Cumple
2. En la pestaña o tema de inicio/general del curso se incluye el programa de la asignatura, con información clara de la manera como se desarrollará el mismo.  
Cumple  Cumple
3. Se incluye por lo menos un espacio de comunicación para el intercambio de preguntas y respuestas con los estudiantes.  
Cumple  Cumple
4. Los recursos publicados en el curso, como archivos, imágenes, videos y documentos son de acceso libre, están bajo licencia creative commons o son elaboraciones propias y en todos los casos cumplen con las normas de derecho de autor y propiedad intelectual.  
Cumple  Cumple
5. Se incluyen actividades que contienen propósitos, orientaciones detalladas para el trabajo del estudiante y criterios para la valoración.  
Cumple  Cumple
6. Al terminar de completar la lista, si cumple con todos los aspectos, incluya el enlace del aula virtual donde realizó el montaje, dando clic en copiar y pegar la dirección directamente del navegador web en este espacio:

Curso: Curso de Camila Andrea Pico Meneses cohorte II Derecho (ula.edu.co)

**Nota.** Esta figura contiene los aspectos y requerimientos necesarios para cada unidad de aprendizaje, por lo que se califica si se “cumple” o “no cumple” de acuerdo con la unidad de aprendizaje realizada en la Plataforma Moodle. Adaptado de: (UIS, 2024).

### **2.3. Importancia de la implementación de las unidades correspondientes a la asignatura Derecho Penal Especial I a través del aula virtual de aprendizaje- plataforma Moodle**

La enseñanza del derecho ha estado experimentando notables cambios debido a la utilización de la Tecnologías de la información y la Comunicación (TICS). Esto bajo el entendido que estas tecnologías han permitido que este tipo de enseñanza se realice de manera dinámica, brindando acceso a recursos electrónicos, revistas, libros digitales y diversas herramientas pedagógicas con un solo clic. (Ávila, J, 2021, p.44).

Adicionalmente, la importancia de dinamizar estos procesos de formación radica en la mayor colaboración interactividad entre estudiantes y profesores. Gracias a las herramientas virtuales de trabajo colaborativo, se logra un intercambio de ideas que enriquece considerablemente los procesos de formación educativa. (Ávila, J, 2021, p.44).

Por otro lado, estas innovaciones permiten dinamizar los espacios y roles tradicionales en los procesos de aprendizaje, porque la utilización de recursos electrónicos permite a los estudiantes acceder de forma instantánea a la información y crear entornos educativos novedosos en comparación de los tradicionales. (Ávila, J, 2021, p.47).

En conclusión, es fundamental continuar dinamizando y evolucionando estos espacios virtuales de aprendizaje. En nuestro caso, la Universidad Industrial de Santander ha adoptado un Modelo de enseñanza- aprendizaje con innovación pedagógica, por lo que a través del uso de la Plataforma Moodle y sus recursos digitales se ha fomentado esta interactividad y flexibilización en los procesos de formación al interior de la institución.

Diseño de las unidades de aprendizaje del aula virtual para la asignatura Derecho Penal Especial I:

La asignatura Derecho Penal Especial I se compone de nueve unidades de aprendizaje correspondientes a:

- (I) Delitos contra la vida y la integridad personal
- (II) Delitos contra la libertad individual y otras garantías
- (III) Delitos contra la libertad integralidad y formación sexuales
- (IV) Delitos contra la integralidad moral
- (V) Delitos contra la familia
- (VI) Delitos contra el patrimonio económico
- (VII) Protección de la información y de los datos
- (VIII) Delitos contra los derechos de autor

(IX) Delitos contra la fe pública.

Es por ello que cada unidad de aprendizaje está diseñada para suministrar una comprensión desde los aspectos del saber, hacer y del ser de cada uno de los delitos correspondientes a las unidades de aprendizaje. Además, cada unidad estará acompañada por una serie de recursos educativos, como:

- Material de apoyo realizado por la practicante docente utilizando recursos bibliográficos suministrados por el docente, que puede incluir infografías, diapositivas, guías explicativas, etc.
- Lecturas y materiales bibliográficos relacionados con las temáticas de cada unidad.
- Recomendación de artículo de interés que aborden los conocimientos de cada unidad de aprendizaje,
- Cuestionarios de cada unidad de aprendizaje para evidenciar el desarrollo del componente del saber y del hacer de la asignatura.
- Juegos Interactivos que estarán diseñados en el aula virtual para fomentar la participación e interacción activa por parte de los estudiantes.

### ***2.3.1. Parte general del aula virtual de aprendizaje***

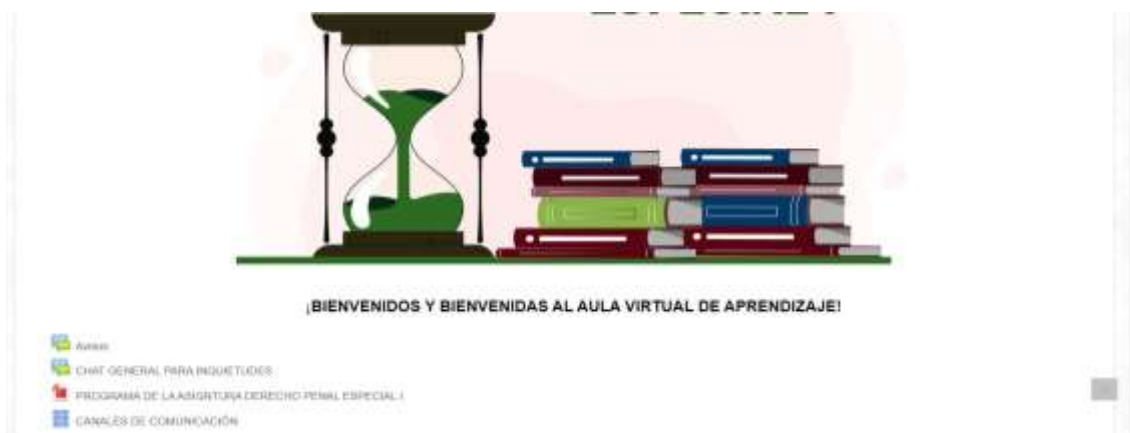
El área general del aula virtual, permite el acceso a diversas herramientas y recursos diseñados que facilitará los procesos de aprendizaje y formativos, ya que les permitirá interactuar con la practicante docente, como con sus compañeros y con el docente que lidera la asignatura.

Por otro lado, dentro de esta área, los estudiantes encontraran elementos como el programa del curso, enlaces a recursos adicionales de relevancia, anuncios importantes y

otras funcionalidades que fomentan la participación activa dentro del aula virtual de aprendizaje.

**Figura 17.**

*Parte general del aula virtual de aprendizaje*



**Nota.** Esta figura representa la Unidad I del aula virtual de aprendizaje de la asignatura Derecho Penal Especial, enfocada en los “Delitos contra la vida e integridad personal”.

En esta imagen se evidencia la parte general del aula virtual de aprendizaje, donde se han creado áreas interactivas para la participación de los estudiantes. Por esto, se incluye una sección de avisos destinada a informar sobre cualquier novedad o actualizaciones de carácter relevante a lo largo del curso. A su vez, se implementó un chat general para que los estudiantes puedan expresar sus inquietudes, solicitar apoyo o realizar cualquier tipo de consulta dirigida a la practicante docente.

Por otro lado, se incorporó el programa correspondiente a la asignatura Derecho Penal Especial I como una guía para abordar de manera eficiente y ordenada las unidades de aprendizaje establecidas en el aula virtual de aprendizaje, facilitando de esta manera el seguimiento del curso y las actividades correspondientes.

Adicionalmente, se integró en cada unidad de aprendizaje los periodos de tiempo en los que se deben realizar las actividades de carácter interactivo de cada unidad de aprendizaje, con el objetivo de lograr una planificación por parte de los estudiantes en cuanto a la gestión de sus tiempos para así lograr un aprendizaje colaborativo y tener una experiencia educativa más eficiente.

Finalmente, se dio la creación de un enlace de acceso denominado “Canales de comunicación” en donde fueron detallados los medios alternativos de contacto con la practicante docente, como el correo electrónico u otros medios de comunicación, con el objetivo de facilitar la comunicación ante imprevistos o necesidades específicas que se tengan a lo largo del curso.

Montajes de las unidades temáticas en la plataforma Moodle

### Figura 18.

*Introducción en la plataforma Moodle a la unidad temática de los delitos contra la vida e integridad personal*



**Nota.** Esta figura muestra la imagen representativa para dar introducción a la unidad de aprendizaje “Delitos contra la vida e integridad personal”. (UIS, 2024).

**Figura 19.**

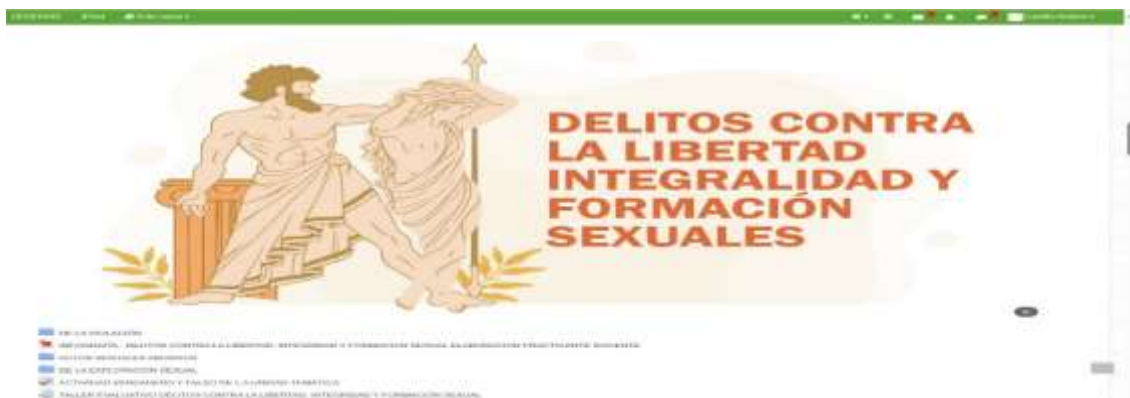
*Introducción en la plataforma Moodle a la unidad temática de los delitos contra la libertad individual y otras garantías*



*Nota.* Esta figura muestra la imagen representativa para dar introducción a la unidad de aprendizaje “Delitos contra la libertad individual y otras garantías”. (UIS, 2024).

**Figura 20.**

*Introducción en la plataforma Moodle a la unidad temática de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales*



*Nota.* Esta figura muestra la imagen representativa para dar introducción a la unidad de aprendizaje “Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual”. (UIS, 2024).

**Figura 21.**

*Introducción en la plataforma Moodle a la unidad temática de los delitos de manipulación genética*



*Nota.* Esta figura muestra la imagen representativa para dar introducción a la unidad de aprendizaje “Delitos de manipulación genética”. (UIS, 2024).

**Figura 22.**

*Introducción en la plataforma Moodle a la unidad temática de los delitos contra la integridad moral*



*Nota.* Esta figura muestra la imagen representativa para dar introducción a la unidad de aprendizaje “Delitos contra la integridad moral”. (UIS, 2024).

**Figura 23.**

*Introducción en la plataforma Moodle a la unidad temática de los delitos contra la familia*



*Nota.* Esta figura muestra la imagen representativa para dar introducción a la unidad de aprendizaje “Delitos contra la familia”. (UIS, 2024).

**Figura 24.**

*Introducción en la plataforma Moodle a la unidad temática de los delitos contra el patrimonio económico*



*Nota.* Esta figura muestra la imagen representativa para dar introducción a la unidad de aprendizaje “Delitos contra el patrimonio económico”. (UIS, 2024).

**Figura 25.**

*Introducción en la plataforma Moodle a la unidad temática de protección de la información y de los datos*



*Nota.* Esta figura muestra la imagen representativa para dar introducción a la unidad de aprendizaje “Delitos contra la protección de la información de los datos”. (UIS, 2024).

**Figura 26.**

*Introducción en la plataforma Moodle a la unidad temática de los delitos contra los derechos de autor*



*Nota.* Esta figura muestra la imagen representativa para dar introducción a la unidad de aprendizaje “Delitos contra los derechos de autor”. (UIS, 2024).

**Figura 27.**

*Introducción en la plataforma Moodle a la unidad temática de los delitos contra la fe pública*



*Nota.* Esta figura muestra la imagen representativa de elaboración propia para dar introducción a la unidad de aprendizaje “Delitos contra la fe pública”. (UIS, 2024).

#### **2.4. Socialización con los estudiantes de la implementación del aula virtual de aprendizaje y presentación de la practicante docente**

El día 10 de marzo de 2024, se realizó una reunión con los estudiantes de la Asignatura Derecho Penal Especial I, con el objetivo de la socialización y abordar las unidades de aprendizaje que se encontraran en el aula virtual de aprendizaje mediante la plataforma Moodle.

Es por ello que se estableció que las unidades de aprendizaje tendrán un orden secuencial a los temas vistos en clase. En cada unidad, encontrarán una serie de recursos académicos que comprenden desde material de apoyo hasta actividades interactivas para poner en práctica lo aprendido, y se identificarán las actividades serán de carácter evaluativo.

Por otro lado, se hizo la presentación de la practicante docente, invitándolos a participar activamente en todas las unidades temáticas, a compartir ideas y colaborar con sus

compañeros a través de los canales de comunicación de la Plataforma Moodle para tener una experiencia de aprendizaje bastante enriquecedora.

**Figura 28.**

*Socialización de la implementación del aula virtual de aprendizaje y presentación de la practicante docente 1*



Nota: En la figura 28, se aprecia la socialización de la implementación del aula virtual de aprendizaje y presentación de la practicante docente.

**Figura 29.**

*Socialización de la implementación del aula virtual de aprendizaje y presentación de la practicante docente 2*



Nota: En la figura 29, se aprecia la socialización de la implementación del aula virtual de aprendizaje y presentación de la practicante docente.

Taller de la unidad temática de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual:

Este taller tuvo como objetivo que los estudiantes realizaran un análisis jurisprudencial de manera crítica, considerando los hechos, antecedentes procesales relevantes, el problema jurídico, las consideraciones de la corte y los fundamentos de las decisiones de las sentencias SP 1863-2021 y SP 921-2020. De esta manera, se buscaba lograr una comprensión de la tipificación de los delitos de pornografía infantil en la modalidad de "almacenar" y los actos sexuales con menores de 14 años.

### Figura 30.

#### *Modelo del taller evaluativo*

<b>DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUAL</b>	
<b>Nombre:</b>	
<b>Código Estudiantil:</b>	
<b>1. Realizar dos análisis jurídicos de las sentencias SP 1863-2021 y SP 921-2020, teniendo en cuenta:</b>	
Situación fáctica (hechos)	
Antecedentes procesales relevantes	
Problema jurídico	
Consideraciones de la Corte	
Decisión	
<b>LINKS DE LAS SENTENCIAS:</b>	
<a href="#">SP1863-2021(56656).pdf</a>	
<a href="#">SP921-2020(50889).pdf (cortesuprema.gov.co)</a>	

**Nota.** Esta figura muestra el taller evaluativo correspondiente a la unidad temática de los Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. (UIS, 2024).

Evidencia de la actividad desarrollada

**Figura 31.**

*Taller de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual*

## Taller

### Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual

---

INTEGRANTES

Laura Sofía Quintero - 2212579

Melissa Geraldine Forero Gómez - 2193051

Sarith Daniela López Sarmiento - 2212598

Andrés Felipe Pérez Gaona - 2212901

María Valentina Gutiérrez Meneses - 2212827

---

**SENTENCIA SP 1863 - 2021**


---

<b>Hechos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Vargas Betancourt mantuvo conversaciones por la red social Bigo Live y por la aplicación W con la menor M.P.C.G. Vargas Betancourt le solicitó a la menor una foto donde exhibiera sus senos, la cual ella envió.</li> <li>2. Vargas Betancourt le exigió a la menor que se vieran para estar en la intimidad con ella, a lo cual ella se negó y terminó la relación. Razón de la cual Vargas presionó y amenazó a la menor con enviar la foto y contar lo sucedido a sus familiares y amigos, por lo que acordaron que la menor le entregaría la suma de \$500.000 pesos al acusado.</li> <li>3. La menor le comenta lo sucedido a su hermano José Capacho, quien se dirige al grupo Gaula de la Policía Nacional a formular la denuncia en compañía de la menor, lo que terminó con la captura del acusado la tarde del día 17 de julio de 2017.</li> </ol>
<b>Antecedentes procesales relevantes</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El 18 de Julio de 2017, ante el Juzgado Primero Penal Municipal con función de garantías de Cúcuta se llevaron a cabo las audiencias de legalización de captura, formulación de imputación e imposición de medida de aseguramiento en centro carcelario contra el indiciado, por los delitos de extorsión, en concurso con pornografía con personas menores de 18 años; cargos que no aceptó Vargas Betancourt.</li> </ol>




	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. El 12 de septiembre de 2017, se suscribió a un preacuerdo entre el imputado y la fiscalía, donde aceptó los cargos por la conducta de extorsión en grado de tentativa, más no por el delito de pornografía infantil con menores de 18 años.</li> <li>3. El 14 de septiembre de 2017 la Fiscalía presentó escrito de acusación por el delito de extorsión en la modalidad de tentativa</li> <li>4. El 27 de noviembre de 2017, el Juzgado Segundo Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Cúcuta realizó la audiencia de formulación de acusación.</li> <li>5. Desde el 17 de octubre hasta el 2 de mayo de 2019, cuando se conoció el sentido absolutorio del fallo, tuvieron lugar las sesiones de la Audiencia de Juicio Oral.</li> <li>6. El 13 de mayo de 2019 se profirió la respectiva sentencia absolutoria, ante la cual el representante de víctimas interpone recurso de apelación que prospera, mientras que el de la fiscalía es declarado desierto por falta de fundamento.</li> <li>7. El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, revocó la sentencia de primera instancia y declaró penalmente responsable al acusado como autor del delito de pornografía con personas menores de 18 años, imponiéndole las penas principales de 120 meses prisión y multa de 150 SMLMV y, la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena de prisión, además, le negó la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria, ordenando, igualmente, emitir la correspondiente orden de captura para el cumplimiento de la sanción impuesta..</li> <li>8. El defensor del procesado realizó la impugnación especial o de doble conformidad.</li> </ol>
<p><b>Problema jurídico</b></p>	<p>¿Se incurrió en la violación de garantías fundamentales afectando el alcance del acto de investigación y, en consecuencia, siendo nula de pleno derecho la obtención,</p>





	<p>el uso y la selección de las imágenes de contenido "erótico y sexual" a través de documentación impresa de las conversaciones suministradas por el hermano de la víctima y no siendo extraídas debidamente de manera digital por un miembro experto en informática forense del CTI?</p> <p>¿Es atípica la conducta realizada por el imputado al no ajustarse a la definición del verbo rector de "almacenar"?</p>
<p><b>Consideraciones de la Corte</b></p>	<p>La Sala anticipa que, tras estudiar los presupuestos que delimitan este asunto, es necesario revocar la decisión de segunda instancia por razones diferentes a las presentadas en la impugnación.</p> <p>El recurrente argumenta que la prueba base de la condena se obtuvo con violación de garantías fundamentales, lo que motiva su exclusión por ser nula de pleno derecho, según los artículos 455 de la Ley 906 de 2004 y 29 de la Constitución. Además, sostiene que la conducta imputada es atípica, ya que el delito exige una pluralidad de imágenes. La única fotografía de la menor incorporada, considerada pornográfica, no actualiza el verbo rector (almacenar) por el que se condenó.</p> <p>Para garantizar el derecho fundamental a impugnar toda sentencia condenatoria, las censuras serán resueltas abordando el alcance y contenido del delito imputado.</p> <p>En el contexto colombiano, la legislación ha evolucionado para endurecer las penalidades contra la pornografía infantil. Inicialmente, la Ley 599 de 2000 penalizaba la producción y comercialización de material pornográfico con menores de edad. Posteriormente, la Ley 890 de 2004 aumentó las penas, seguida por la Ley 1236 de 2008 que redefinió el delito incluyendo mayores sanciones. La Ley 1336 de 2009 amplió las conductas punibles, especificando que cualquier representación de actividad sexual de menores de 18 años es considerada pornografía infantil, con penas que van desde 10 hasta 20</p>



años de prisión y multas significativas.

Estas leyes han sido interpretadas y modificadas por la Corte Suprema de Justicia de Colombia en diversas ocasiones, enfatizando la importancia de la protección infantil y la lucha contra la explotación sexual como propósito fundamental de estas normativas.

Referente a la interpretación de la norma, la corte estableció que la ley no exige una pluralidad de imágenes para configurar la conducta punible de producción, posesión o distribución de material pornográfico infantil. Es suficiente con que la acción se realice sobre una única imagen que represente una actividad sexual real.

En ese mismo sentido, el consentimiento para usar datos personales se discutió si era necesario el consentimiento expreso de los representantes de la víctima y de otras personas en las imágenes. La corte concluyó que, dada la naturaleza de la ilicitud, no se requería tal consentimiento, especialmente cuando se trató de la protección especial a menores de edad.

Respecto a los medios probatorios, la corte destacó que la prueba de la conversación de WhatsApp entre la víctima y el acusado, obtenida a través de la entrega voluntaria de la misma por parte del hermano de la víctima, fue válidamente admitida como medio de prueba. Se argumentó que no se violó la intimidad de la víctima porque la entrega de la conversación fue un acto de liberalidad de una de las partes implicadas.

Se reafirmó el principio de libertad probatoria, que permite utilizar cualquier medio de prueba legalmente establecido para demostrar los hechos del caso, siempre que se respeten los derechos humanos.

La corte validó la impresión en papel de mensajes de datos como medio de prueba, siempre que se reproduzca con exactitud el contenido original generado, enviado o



	<p>recibido en formato electrónico.</p> <p>En resumen, la Corte Suprema de Justicia de Colombia sostuvo que la condena no se fundamentó exclusivamente en un informe específico, sino en un conjunto de pruebas que incluían testimonios, documentación y evidencia pericial, asegurando que se respetaron los derechos fundamentales y procedimentales del acusado durante el juicio.</p>
<p><b>Decisión</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. REVOCAR la sentencia del 26 de agosto de 2019, proferida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Cúcuta, mediante la cual condenó a D. S. V. B., y, en su lugar, CONFIRMAR la absolución emitida por el a quo, con fundamento en las consideraciones contenidas en la parte motiva de este fallo.</li> <li>2. Contra esta decisión no procede recurso alguno. Debe cancelarse la orden de captura emitida por el Tribunal.</li> </ol>

**SENTENCIA SP 921-2020**

<b>Hechos</b>	Cristian Camilo Correa Pinilla mantuvo una relación con la joven M de 13 años y 7 meses de edad en el año 2009. A raíz de esta relación afectiva en la casa de la mamá de la joven M mantuvieron en varias ocasiones contacto físico como tocamientos y acceso carnal antes de cumplir la joven 14 años.
<b>Antecedentes procesales relevantes</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En septiembre del año 2013 ante la juez 6ta Penal Municipal de Manizales en audiencia preliminar la Fiscalía le imputa a Cristian Camilo Correa cargos por el delito de Acceso carnal abusivo con menor de 14 años, de los cuales no se allanó.</li> <li>2. El 16 de diciembre del año 2014 se absuelve al procesado por "existir duda de la responsabilidad criminal".</li> <li>3. La Fiscalía impugnó esa decisión.</li> <li>4. El Tribunal Superior de Manizales en dicha apelación revoca y condena a Cristian Camilo Correa por los delitos de acceso carnal abusivo con menor de 14 años en concurso con el de actos sexuales con menor de 14 años y dispone su captura sin ser materializada hasta el año 2020.</li> </ol>
<b>Problema jurídico</b>	<p>¿Es responsable penalmente el joven Cristian Camilo Correa por los delitos de acceso carnal abusivo en concurso con el delito de actos sexuales al tener tratamientos sexuales con una menor de 14 años?</p> <p>¿Vulnero el Tribunal Penal Superior de Manizales los derechos del imputado al condenarlo por los delitos de acceso carnal abusivo con menor de 14 años en concurso con el delito de actos sexuales con menor de 14 años y no aplicar los artículos 11 y 32?11 del Código Penal, que se refieren a la antijuridicidad material y al error de prohibición?</p>
<b>Consideraciones de la</b>	El tipo penal previsto en el artículo 208 del código penal



**Corte**

prevé una presunción de derecho, por tanto, no admite prueba en contrario. En ese sentido, se vulnera el bien jurídico tutelado de la menor de 14 años al ser accedida carnalmente aun con su consentimiento.

Lo anterior se justifica porque la menor no tiene la capacidad para entender el significado social y fisiológico del acto. Las consecuencias derivadas de estos tratos sexuales con una menor de 14 años indican que ella no está preparada para asumir los posibles resultados.

Por lo tanto, la estructuración del tipo penal no depende del conocimiento de la menor sobre la sexualidad, sino de su inmadurez y falta de capacidad para enfrentar las consecuencias de un trato sexual antes de los catorce años, por ejemplo, la condición de madre o padre, la crianza del recién nacido, su manutención etc.

Por otro lado, referente al error invencible, se logra extraer de los testimonios de M de M.M.S, de Marco Antonio Correa Gaviria y del inculpado, que el aquí inculpado Correa Pinilla actuó en situación de error invencible que le impidió comprender la ilicitud de su conducta, convencido de que el trato sexual, consentido por la menor y resultante de la relación amorosa y permanente que sostenían era permitido y, por ende, no punible.

Para sustentar lo anterior se pone de presente que tanto la joven M como el aquí inculpado, no habían tenido novio y novia anteriormente, por lo tanto, esta era su primera relación amorosa y sus primeras tratativas sexuales. Lo que evidencia inexperiencia y falta de conocimiento sobre el tema.

El joven argumenta que las relaciones surgieron del amor y el cariño que ambos se tenían y que en ningún momento medio alguna agresión o coacción para mantener los encuentros sexuales, por ende, tenía el pensamiento de que su conducta era adecuada y que no había transgresión alguna.



	<p>Las condiciones materiales del menor le imposibilitaron conocer por algún medio de que su conducta era contraria a la ley. No se puede argumentar que por el solo hecho de estar el menor en el grado once conocía o debía conocer sobre dicha restricción, ya que hay condiciones personales, familiares, sociales y culturales que no propiciaron o permitieron ese conocimiento.</p> <p>Al joven Cristian en ningún momento su padre le refirió de que su conducta era inadecuada y al contrario lo que le dijo era que a raíz del noviazgo no descuidara sus estudios.</p> <p>De lo anterior, se concluye que Correa Pinilla no tuvo la posibilidad de actualizar el conocimiento potencial del injusto por el cual fue condenado en segunda instancia.</p> <p>Por lo tanto, concluye la corte que para el joven Correa Pinilla, "el trato sexual fundado en el afecto, otorgaba eficacia al consentimiento de su pareja. Creía que producto del amor, su asentimiento tenía validez jurídica sin importar la edad. Error invencible disculpante de su responsabilidad por el hecho típico y antijurídico, e insuperable dadas las condiciones en que mantuvo trato sexual con la menor, sin que su intención estuviera orientada a abusar de ella por su edad"</p>
<b>Decisión</b>	<p>Casar el fallo del 17 de mayo de 2017 proferido por el Tribunal Superior de Manizales, de acuerdo con el cargo segundo de la demanda y en su reemplazo dejar en firme el dictado el 13 de noviembre de 2014 por el Juzgado 5º Penal del Circuito de esa ciudad que absolvió a CRISTIAN CAMILO CORREA PINILLA.</p> <p>En consecuencia, se dispone la cancelación de las órdenes de captura emitidas contra el procesado por razón de esta actuación.</p>



Nota. Estas figuras muestran el taller realizado por un grupo de estudiantes de la asignatura Derecho Penal Especial I – D2. Esta actividad corresponde a la unidad temática sobre los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. (UIS, 2024).

### Taller evaluativo de la unidad temática de los Delitos de manipulación genética

El taller fue diseñado con el objetivo de que los estudiantes llevaran a cabo un análisis crítico de la película "Gattaca". Este enfoque permitió abordar diversas temáticas de relevancia social, ética y jurídica que se plantean a lo largo del filme.

Por esta razón, los estudiantes debieron realizar un ensayo que diera respuesta a las siguientes preguntas.

#### Figura 32.

##### *Taller evaluativo de los delitos de manipulación genética*



The image shows a screenshot of a Moodle activity page. At the top, there is a green navigation bar with icons for settings, home, messages, notifications, and a user profile for 'Camila Andrea'. The main content area has a white background with a dotted border. The title 'TALLER EVALUATIVO DE LOS DELITOS DE MANIPULACIÓN GÉNÉTICA' is centered in a large, bold, black font. Below the title is a green button with white text that says 'Volver a: UNIDAD IV →'. Underneath the button, there is a bold instruction: 'Realizar un escrito o un ensayo en donde se dé respuesta a las siguientes preguntas, tomando como fundamento la película Gattaca:'. This is followed by four questions in a standard black font: '¿Cuáles son los riesgos sociales y legales de permitir la selección genética de los seres humanos? ¿Cuál debería ser el rol del Derecho Penal?', '¿Qué derechos individuales deben tenerse en cuenta al regular la manipulación genética y la ingeniería genética?', '¿Deberían existir leyes más estrictas para regular la discriminación genética en ámbitos multidisciplinarios?', and '¿Cómo podría la legislación actual abordar los delitos relacionados con la manipulación genética y la discriminación genética, tal como se muestra en la película?'

Nota. Esta figura muestra las preguntas que se adjuntaron en la plataforma Moodle para que los estudiantes realizaran el taller evaluativo de la unidad temática de los Delitos relativos a la manipulación genética. (UIS, 2024).

**Figura 33.***Evidencia del taller evaluativo realizado***Ensayo: Manipulación genética.**

**Elaborado por:** Emanuel S. Santiago – 2212877.

**La Dualidad del Ser.**

En 1991 se crea el Estado Social de Derecho en el territorio colombiano impulsado por corrientes ideológicas francesas e inglesas, que dotaban planteamientos más libres, dejando una vez por todas a la religión católica, colocando la fe a una sociedad más Humana; Otorgando la oportunidad al individuo de poder ser persona de Derechos. Sus fundamentos contemplados en la carta magna dignifican tanto antes de ser persona como al serlo, sirviéndose de ello para su subsistencia.

En “Gattaca” encontramos una realidad distopía, en la cual, la sociedad se encontraba en su más alta brecha social, dotándose de una ideología nazista. Por lo cual va en contra de todo principio constitucional y no puede ser exequible.

No obstante, tal ideología socialmente aceptada surge a raíz del Estado Capitalista que venera el dinero y ve al humano convertirse en un instrumento para tal fin. Tal pensamiento no es ajeno a nuestra realidad, puesto que la ha permeado tanto, tiñéndola casi totalmente de rojo. Tinte que es aceptado mientras el poder este en manos de los “perfectos” o privilegiados.

Sin embargo, tanto la sociedad de “Gattaca” como la nuestra al comparecer en este juicio moral es posible imaginarse una realidad en la cual sea aceptada la modificación genética.

He planteado en primer lugar que beneficios pueden aportar sin vulnerar los principios constitucionales; Y, en segundo lugar, por qué no es posible darle una connotación legal a la manipulación genética.

**1º). El ser Humano más virtuoso:**

Según la Rae, virtud significa “*Eficacia de una cosa para conservar o restablecer la salud corporal*”.

Aunque el origen de nuestra especie sea probablemente unas de las cosas más incomprendidas, ha generado tantos intereses que sean creado tantas teorías a lo largo de la historia. Una de la más recientes nos habla de una evolución y como estas se han adaptado en aras de su existencia. Y oh, vaya que cosa más gloriosa y peligrosa que nos ha dotado de conciencia, culminando como primer depredador de este terreno hostil.

Pero al parecer nada es perfecto; y tal virtud tiene sus límites biológicos.

Hoy en día, el Estado Colombiano tiene una población de alrededor 62.000 personas que padecen el síndrome de DOWN, según cifras de la Asociación de Padres y Amigos. Personas

que, si son intervenidas desde la concepción, es decir, si se manipula el embrión arreglando al mal proceso de creación biológico, podrá nacer con todas las capacidades de un ser humano. Facilitando todo el gasto que conlleva, tanto para un Estado Social de Derecho como para la Familia, el hacer subsistir a un incapaz. Ahora bien, si la ciencia demuestra que es posible ayudar a la humanidad no solo con esta enfermedad, sino, en muchas otras, ¿Por qué no utilizar tal avance para el bienestar social?

En principio, siempre que se encuentre regulado la manipulación genética y su control sea totalmente estricto, será posible beneficiar a toda la humanidad. Y por qué no, imaginarnos un mundo donde la hormona CRH, que es la generadora del estrés segregada por el cortisol, no esté presente nunca más en nuestras vidas.

Sin embargo, tal procedimiento podrá ser llevado a cabo siempre y cuando no peligre la existencia del nasciturus. Teóricamente tal proceso no estaría contrariando ningún fundamento constitucional. No obstante, la sociedad no es solo un concepto, más bien, es una agrupación de individuos que conviven socialmente, del cual nos abrazamos para no perder nuestra cordura; y esto implica que, cada individuo tiene que adaptarse a un molde, es decir, en términos de nuestros tiempos es el capitalismo al cual hay que adaptarse, generando así una brecha hacia el prójimo. Al encontrarnos tal irregularidad, alimenta el temor al ampliar la ciencia para nuestro beneficio.

### **2º) La humanidad destruye la perfección.**

Desde tiempos inmemoriales, la humanidad ha debatido si el ser humano es malo por naturaleza o si es la sociedad la que lo corrompe. Tal dualidad ha brindado un sinfín de debates morales en los más grandes juristas que han existido, exacerbando a todo el derecho, puesto que, es este quien ha dirigido a las grandes civilizaciones.

No es ningún misterio que la humanidad sea vil, la historia se ha encargado de demostrar que el humano es cruel cuando de sus beneficios se trata; el fin justifica los medios, decía Maquiavelo en su obra "El príncipe". Y vaya que tenía la razón cuando de poder se habla. Si no, pregúntese ¿por qué la salud se convirtió en un negocio?, empresas que dan el visto bueno si puede o no recibir algún proceso quirúrgico, si puede o no recibir algún tipo de medicina sin importar que esta persona en realidad lo necesite. Una mano invisible que decide sobre las vidas de las personas. Personas que, si no son lo suficientemente dignas, dignificación medida por el número de dígitos encontrados en su cuenta bancaria, podrá ser partícipe del beneficio de la dignidad.

El avance científico es una de las maravillas que el ser humano a podido desarrollar a lo largo de la historia, tanto así, que en menos de 200 años la sociedad nunca había avanzado tanto como la nuestra. Ya sea, gracias a la revolución industrial pionera en el avance motriz y la gran evolución de la sociedad. Sin embargo, tales avances solo han servido para glorificar aun más a la ser más insatisfecho, que no contento con esto, otorgo una de las mayores masacres generada por su misma especie (*Año 1914 al 1918 y Año 1939 al 1945*). Por otro lado, dicho avance no produjo más que una desigualdad dentro de su propia ciudadanía, toda

vez que, la tendencia de globalización capitalista se manifestó en favorecer a unos cuantos a costas de la espalda del otro; Degenerando en una discriminación de clases, siendo el Estado el principal partícipe esto.

El virus que nos ha atormenta siempre estuvo en nosotros, tan lleno de pecados, tan ciegos como para verlo, con tan poca gallardía como para aceptarlo; esta maldita corrupción que nos ha quitado la más grandiosa obra de arte, la vida. Hemos visto como los derechos inherentes a las personas por el hecho de serlo solo se han convertido en un instrumento más, transformado en avaricia y placer.

oh, mundo cruel... ¿Cuál es el sentido de existencia sino no encontramos el amor en ello?

La película "Gattaca" es ilustre de esto, una sociedad descompuesta por el favoritismo hacia un solo sector de la población, mientras que los no "perfectos" son invisibilizados, convirtiéndose estos en el chivo expiatorio si esto fuese necesario. Un Derecho penal peligrosita no de acto sino de autor sería un retroceso en materia de Derecho; volviendo a épocas arcaicas en donde la tiranía se convierte en ley, algo impensable para seres civilizados.

#### - ¿El futuro o un nuevo tipo penal?

En tal realidad distopía creada por Niccol, A. (1997), la sociedad discrimina a aquellos que no han sido genéticamente mejorados, llamándolos y clasificándolos como "inválidos". Estos individuos ven limitadas sus oportunidades y son relegados a ciudadanos de segunda clase, mientras que los "válidos" controlan la sociedad en términos políticos, culturales y económicos. Esta marginación y exclusión plantea importantes cuestiones éticas sobre igualdad, equidad social y justicia; por lo tanto, es una obligación del Derecho Penal abordar esta problemática potencial futura, estableciendo normativas que prohíban la discriminación genética y garantizando una aplicación justa del ius puniendi, además de prevenir posibles abusos en este ámbito.

La manipulación genética abre la puerta a la posibilidad de cometer crímenes únicos y complejos. ¿Qué pasa cuando la modificación genética se usa con fines delictivos, como la creación de clones para actividades ilegales? El Derecho Penal debe anticipar y adaptarse a esta nueva realidad tecnológica, creando normas claras sobre la responsabilidad legal y las consecuencias penales de la manipulación genética que pueda considerarse peligrosa o inaceptable o que tenga fines delictivos.

La película también presenta debates ético-morales sobre el consentimiento informado en la manipulación genética, que debe estar libre de errores, coerción o engaño. Esto plantea la pregunta: ¿Están los individuos plenamente informados sobre los riesgos y consecuencias de modificar su material genético? El Derecho Penal debe garantizar que la manipulación genética se base en un consentimiento libre, claro e informado, protegiendo la integridad genética y responsabilizando a quienes violen este principio. Además, el control estatal sobre la genética, como se muestra en "Gattaca", plantea preocupaciones sobre la privacidad y la

libertad individual. Aquí es donde el Derecho Penal debe establecer límites claros sobre la recolección y uso de información genética por parte del Estado, protegiendo los derechos fundamentales de privacidad, intimidad y autonomía.

También es esencial mencionar el "Derecho Genético", que busca crear un marco regulatorio para la medicina genómica, predictiva o reparativa, regulando el desarrollo de la ciencia genética y su impacto en la humanidad, asegurando siempre la dignidad humana. Diversos organismos internacionales han señalado los riesgos de la eugenesia y han propuesto principios para resolver los conflictos éticos y jurídicos, como la dignidad humana, autonomía, beneficencia, justicia, diversidad, cooperación, protección a generaciones futuras, libertad científica, protección de la propiedad intelectual, inclusión y precaución.

En conclusión, la manipulación genética plantea dilemas ético-morales que deben ser abordados desde el Derecho Penal. La legislación debe proteger contra la discriminación genética, prevenir el uso delictivo de la manipulación genética, asegurar el consentimiento informado y proteger la privacidad genética. El reto del Derecho Penal es adaptarse a los avances científicos y tecnológicos, manteniendo un equilibrio con la libertad individual y garantizando la justicia, la igualdad y el respeto por los derechos fundamentales en una sociedad donde la manipulación genética es una realidad creciente.

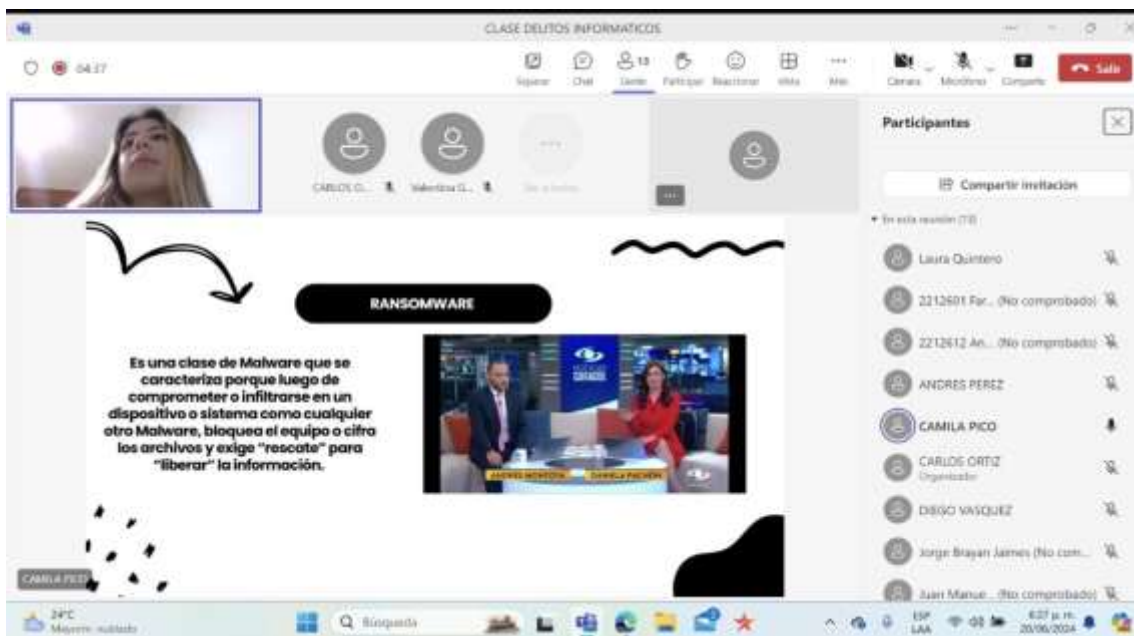
Nota. Estas figuras, (CAMBIAR) publicadas con el debido consentimiento, muestran el taller realizado por un estudiante de la asignatura Derecho Penal Especial I – D2. Esta actividad corresponde a la unidad temática sobre los delitos relativo a la manipulación genética. (UIS, 2024).

Sesión de clase en modalidad remota del día 20 de junio de 2024. Se llevó a cabo una clase sobre la unidad temática de los delitos informáticos, en la que se abordaron las generalidades de estos delitos, el Convenio de Budapest, su tipificación y las diferentes modalidades. Además, se discutieron los elementos objetivos y subjetivos de los ciberdelitos.

Originalmente, esta clase estaba planificada para llevarse a cabo de manera presencial; sin embargo, debido a inconvenientes al finalizar el semestre, tuvo que ser realizada a través de medios virtuales.

#### **Figura 34.**

*Evidencia de la clase realizada el día 20 de junio de 2024*



**Nota.** Estas figuras evidencian la clase realizada el 20 de junio de 2024 por la practicante docente a los estudiantes de la asignatura Derecho Penal Especial I - D2.

## 2.5. Instrumentos de evaluación

Se observan los modelos utilizados durante la implementación de las actividades, así como los criterios considerados para determinar la calificación de los estudiantes por parte de la practicante docente.

**Tabla 2.**

*Instrumentos de evaluación*

<b>UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER</b> <b>DERECHO PENAL ESPECIAL I</b> <b>LISTA COTEJO EVALUATIVA ACTIVIDAD #1 DE LA</b> <b>UNIDAD DE APRENDIZAJE DE LOS DELITOS CONTRA LA</b> <b>LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUAL</b>	
<b>PROGRAMA</b>	<b>DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS</b>
<b>ASIGNATURA</b>	<b>DERECHO PENAL ESPECIAL I</b>
<b>COMPETENCIA EVALUADA</b>	Evaluar la capacidad del estudiante para identificar, sintetizar y explicar las consideraciones legales de las SENTENCIA SP 1863-2021 y SENTENCIA SP 921-2020.
<b>EVIDENCIA</b>	TALLER EVALUATIVO DE LA UNIDAD TEMÁTICA DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUAL

Criterio	Niveles y Rangos de calificación				Calificación asignada por nivel (1,2,3, o 4).
	Nivel 4	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1	
Capacidad de expresar sus respuestas con cohesión, claridad y coherencia	Sobresaliente	Adecuado	Aceptable	Deficiente	
Aporta ideas originales de su invención para responder el taller					

Siguió las instrucciones e indicaciones dadas por la practicante para el desarrollo del taller

Respalda sus respuestas con información confiable.

Respalda sus respuestas con el uso de fuentes debidamente citadas.

Realiza un trabajo que es legible y estéticamente visual

Entrega del trabajo a tiempo y sin dilaciones injustificadas

Calificación final de la evidencia

Valoración	Calificación
NIVEL SOBRESALIENTE	5
NIVEL ADECUADO	4,9- 4
NIVEL ACEPTABLE	3,9- 1,0
NIVEL DEFICIENTE	0

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
DERECHO PENAL ESPECIAL I  
LISTA COTEJO EVALAUTIVA ACTIVIDAD #2 DE LA  
UNIDAD DE APRENDIZAJE DE LOS DELITOS DE  
MANIPULACIÓN GENÉTICA**

LISTA DE COTEJO PARA FORO DIGITAL SENTENCIA C 055-2022

EVIDENCIA/ ACTIVIDAD OBSERVADA: ENSAYO DE LA PELICULA GATTACA

ORGANIZACIÓN: GRUPAL \_\_\_\_\_ INDIVIDUAL X

**COMPETENCIA EVALUADA:** La argumentación y el debate sobre los delitos de manipulación genética, desde cuestiones éticas y políticas hasta asuntos científicos e incluso sociales que se abordan en la película denominada GATTACA

Se marcará con una X si el estudiante cumple o no con el aspecto señalado y se realizarán observaciones.

ASPECTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Dominio del tema: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Demuestra un conocimiento profundo y completo del tema en discusión.</li> <li>• Aporta perspectivas personales que enriquecen de manera significativa la temática abordada</li> </ul>			
Aportes personales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sustenta sus aportaciones personales mediante referencias documentadas.</li> <li>• Proporciona soluciones concretas a las preguntas planteadas.</li> </ul>			
Dominio y manejo del lenguaje: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Expone sus ideas con una claridad sobresaliente.</li> <li>• Aplica con destreza las normas de comunicación escrita, facilitando una comprensión fluida y ordenada de la información.</li> </ul>			
Entrega del trabajo a tiempo y sin dilaciones injustificadas			
<b>VALORACIÓN FINAL</b>			

**La valoración final comprende:**

CONCEPTO	CRITERIO	CALIFICACIÓN
Insuficiente	Cumple entre 1-0	1.0 – 2.9
Aceptable	Cumple entre 3-2 aspectos	3.0 – 4.0
<b>Excelente</b>	Cumple entre 5-4 aspectos	4.1 – 5.0

### 3. Conclusiones

Esta experiencia en docencia reafirma que el conocimiento no se limita exclusivamente a el ámbito “saber” y lo teórico, también involucra el “hacer,” es decir, el componente práctico. Por esto, plataformas educativas como Moodle en la asignatura Derecho Penal Especial I permiten a los estudiantes desde cualquier parte del mundo, aplicar sus conocimientos a través de estrategias didácticas, contribuyendo a su formación integral e interdisciplinaria.

La sociedad actual ha experimentado constantes cambios debido a las innovaciones tecnológicas. Por consiguiente, el ámbito educativo ha tenido que actualizar y adaptarse a los cambios con la implementación de las TICS. Si bien estas tecnologías han logrado eficientemente la transmisión de la información, también han generado nuevas estrategias en los procesos de enseñanza – aprendizaje que se han convertido en herramientas útiles para enfrentar los retos o circunstancias adversas que se puedan presentarse. (Comboza, Yáñez & Rivas, 2021, p. 4).

A lo largo de la práctica en docencia, logré evidenciar el interés de los estudiantes por acceder a estos recursos didácticos como estrategias para la educación. Se observa cómo realizan planificaciones en su vida cotidiana para llevar a cabo estas actividades. Además, a través de cuestionarios o juegos didácticos del aula virtual logran plantearse retos y demostrar sus capacidades.

Por otro lado, se evidenció el avance y aplicación del trabajo cooperativo, en donde los estudiantes, a través de actividades como foros, juegos didácticos, cuestionarios, logran compartir las ideas entre sí e incluso complementarlas.

Adicionalmente, es de mencionar que la implementación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicaciones favorecen el trabajo de carácter colaborativo en los espacios académicos al flexibilizarlos. Esto significa que estas tecnología e innovaciones permiten que las estudiantes se adapten según sus posibilidades y espacios disponibles. Por otro lado, facilitan la accesibilidad a diversas fuentes de información académicas en cualquier momento y lugar, así como la comunicación e interacción entre los actores involucrados en los procesos de formación y en las experiencias de aprendizaje, además del autoaprendizaje. (Comboza, Yáñez & Rivas, 2021, p. 4).

Por estas razones, es fundamental seguir afianzando este proceso de implementación de las TICS en la asignatura Derecho Penal Especial para continuar flexibilizando los procesos de aprendizaje. De esta manera, se logrará cada vez más la adquisición de estrategias didácticas y de información enfocada a apoyar los componentes del saber y hacer en esta asignatura.

Finalmente, se recomienda a la Universidad Industrial de Santander seguir impulsando y apoyando estos procesos de aprendizaje a través de la implementación de aulas virtuales de aprendizaje y recursos digitales. Como se ha evidenciado ante los retos que se presentan, estas herramientas pueden llegar a ser esenciales para continuar con los procesos formativos sin interrupción alguna y cada vez logrando más eficiencia e innovación.

### Referencias

- Ambuludí-Marín, J. L., & Cabrera-Berrezueta, L. B. (2021). TIC y educación en tiempos de pandemia: Retos y aprendizajes desde una perspectiva docente. *Revista Electrónica de Ciencias de la Educación, Humanidades, Artes y Bellas Artes*, IV (4), 8. <http://dx.doi.org/10.35381/e.k.v4i8.1352>
- Ávila Silva, J. (2023). La enseñanza del derecho a través de las tecnologías de la información y la comunicación en la globalización. *Advocatus*, 19(37). <https://doi.org/10.18041/0124-0102/a.37.8167>
- Castro, S., Guzmán, B., & Casado, D. (2007). Las Tic en los procesos de enseñanza y aprendizaje. *Lauro*, 13(23), 213-234.
- Comboza, Y. Yáñez, M. Rivas, Y. (2021). “El uso de las TIC en el proceso de enseñanza – aprendizaje”. *Revista Atlante: Cuadernos de Educación y Desarrollo (enero 2021)*. En línea: <https://www.eumed.net/es/revistas/atlante/2021-enero/uso-tic-ensenanza>
- Congreso de la República de Colombia. (2000). Ley 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=638>
- Cruz Pérez, M. A., Pozo Vinueza, M. A., Andino Jaramillo, A. F., & Arias Parra, A. D. (2018). Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como forma investigativa interdisciplinaria con un enfoque intercultural para el proceso de formación de los estudiantes. *E-Ciencias De La Información*, 9(1). <https://doi.org/10.15517/eci.v1i1.33052>.
- Darias V., (2001) La Tecnología en la escuela venezolana. *Candidus* Año 3 (16) 19-20 Valencia Venezuela.
- Gómez, A. (2023). *Transformaciones en las prácticas pedagógicas con el uso de las TIC en el escenario de Posconfinamiento en Dos IES de la ciudad de Bogotá* [Maestría en educación, Universidad Pontificia Javeriana. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/64524/Transformaci%C3%B3n%20en%20las%20pr%C3%A1cticas%20pedag%C3%B3gicas%20c>

on%20el%20uso%20de%20las%20TIC%20en%20el%20escenario%20de%20Oposconfinamiento%20en%20dos%20IES%20de%20la%20ciudad%20de%20OBogot%c3%a1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gómez-Gallardo, L. Macedo-Buleje, J. (2010). Importancia de las TIC en la educación *Investigación Educativa*, 14(25), 209–224. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/educa/article/view/4776/3850>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2018), La agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf)

Presidencia de la República. (2019). Decreto 13330 de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación". 25 de julio. [https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-387348\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-387348_archivo_pdf.pdf)

UNICEF. (2020). La educación tiene que continuar y todos debemos apoyarla. <https://n9.cl/iq2zu>.

Universidad Industrial de Santander. (2018). Acuerdo de Consejo Superior No. 026 de septiembre 21. Por la cual se aprueba el proyecto institucional de la Universidad Industrial de Santander. <https://convocatorias.uis.edu.co/wp-content/uploads/2023/01/Proyecto-Institucional-UIS-1.pdf>

Universidad Industrial de Santander. (1996). Acuerdo No. 182 de 1996 por el cual se aprueba el Modelo Pedagógico de la Universidad Industrial de Santander. 22 de octubre. [https://uis.edu.co/wp-content/uploads/2022/08/Modelo\\_Pedagogico\\_AA\\_182\\_1996.pdf](https://uis.edu.co/wp-content/uploads/2022/08/Modelo_Pedagogico_AA_182_1996.pdf)

Universidad Industrial de Santander. (2019) Plan de Desarrollo Institucional 2019-230. Acuerdo del Consejo Superior N. 057 de 2019 de octubre. [https://uis.edu.co/wp-content/uploads/2023/01/PLAN-DE-DESARROLLO-INSTITUCIONAL-2019\\_2030.pdf](https://uis.edu.co/wp-content/uploads/2023/01/PLAN-DE-DESARROLLO-INSTITUCIONAL-2019_2030.pdf)

Universidad Industrial de Santander. (2021) Acuerdo No. 233 de 2021. Por el cual se aprueba el Modelo Pedagógico de la Universidad Industrial de Santander. 10 de agosto. <https://convocatorias.uis.edu.co/wp-content/uploads/2023/04/Acuerdo-233-de-agosto-10-de-2021-Modelo-Pedagogico-UIS21.pdf>